

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROGRAMA.- NACIONAL DE NORMALIZACION 1994,..... PAG. 910

DECRETO No. 305.- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE : - - - - - N \$ 13'813,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL - - - - - NUEVOS PESOS 00/100) M.N. PAG. 919

DECRETO No. 306.- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE-LEGAL, GESTIONE Y CONTRATE CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), EN USO DE LOS RECURSOS PROPIOS DE DICHA INSTITUCIÓN EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO HASTA POR LA SUMA DE : - - - - - N \$ 3'222,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL - - - - - QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100) M.N. PAG. 921

SOLICITUD. QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL SINDICATO DE CHOFERES Y TRABAJADORES DE EL SALTO, P.N.-DGO., "JAVIER COVARRUBIAS VÁZQUEZ" C.T.M., PARA QUE SE LES CONCEDA UN PERMISO DE UNA COMBI EN EL EJIDO DURAZNITOS Y PICACHOS, MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO. PAG. 923

INSTITUTO DE CAPACITACION DEL MAGISTERIO

"FRANCISCO ZARCO"

EXAMEN.- PROFESIONAL DE LA C. JOSEFINA PEREZ DOMINGUEZ.-..... PAG. 924

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

PROGRAMA NACIONAL de Normalización 1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 1994

Se hace del conocimiento público el Programa Nacional de Normalización 1994.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD Y SERVICIOS EN LA EDIFICACION.

Subcomité 1 Materiales y elementos estructurales

1. Concreto hidráulico para uso estructural.*
2. Varilla corrugada de acero para refuerzo estructural.*
3. Paneles para uso estructural en muros, techos y entrepisos.*
4. Sistemas de vigueta y bovedilla prefabricadas para techos y entrepisos.
5. Alambres para uso estructural.
6. Productos de acero electrosoldados para refuerzo estructural.
7. Bloques, tabiques y tabiques para uso estructural en muros.

Subcomité 4 Acabados y recubrimientos

1. Aislantes térmicos para muros y techos.*

Subcomité 5 Vivienda

1. Habitabilidad, seguridad e higiene en las viviendas
2. Temas reprogramados de 1993.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

Subcomité 1 Aprovechamiento ecológico de los recursos naturales

1. Que determina las especies, subespecies de flora y fauna silvestres, terrestres, acuáticas, en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y que establece especificaciones para su protección.

-2. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los soles y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.

-3. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal.

Subcomité 6 Prevención y control de la contaminación del agua

Limites máximos permisibles de emisión de vapores de hidrocarburos en estaciones de servicio

y su método de prueba para la determinación de la eficiencia real en sitio de los sistemas de recuperación de vapores en estaciones de servicio.

7. Límites máximos permisibles de emisión de óxidos de nitrógeno contenidos en los gases que fluyen por un conducto (método químuluminiscencia).

8. Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas (PST), monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx) y humo, así como los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de combustión de calentamiento indirecto utilizados en las fuentes fijas, que usan combustibles fósiles líquidos y gaseosos o cualquiera de sus combinaciones.

9. Niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburo (HC), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NOx) provenientes del escape de los motores nuevos en planta, así como de hidrocarburos evaporativos (HCev), del sistema de combustible que usan gasolina, gas licuado de petróleo (gas L.P.), gas natural (G.N.) y otros combustibles alternos que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotrices con peso bruto bruto menor de 3,857 kilogramos.

10. Procedimiento de verificación de los niveles de emisión de la opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotrices en circulación que usan diesel como combustible, cuyos límites máximos permisibles están determinados por las normas oficiales mexicanas correspondientes.

11. Niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas totales y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotrices con peso bruto vehicular hasta de 3,857 kilogramos.

12. Niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y humo provenientes del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.

13. Niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotrices en circulación que usan gasolina como combustible.

Subcomité 5 Calidad de combustibles

1. Calidad ecológica de los combustibles de gasolina, diesel, combustible, gasolio industrial, gas natural y gas licuado de petróleo. (Gas L.P.).

4. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.
5. Especificaciones y procedimientos para el registro y control de unidades de producción de flora y fauna.

6. Especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados por el establecimiento de plantaciones forestales.

7. Método para la determinación del nivel de vibraciones mecánicas de fuentes fijas.

8. SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD NUCLEAR.

Subcomité 2 De seguridad radiológica

1. Factores de calidad para el cálculo de equivalente de dosis.
2. Clasificación de instalaciones o laboratorios que utilizan fuentes abiertas.
3. Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas.

4. Límites anuales de incorporación (LAI) y concentraciones derivadas en aire (CDA) de radionúclidos para el personal ocupacionalmente expuesto.

5. Criterios para la aplicación de los límites anuales de incorporación para grupos críticos del público.

6. Límites de contaminación superficial.

7. Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de materiales radiactivos con fines terapéuticos a seres humanos.

8. Método de cálculo del índice de transporte.

9. Pruebas para embalajes y bultos que contengan material radiactivo.

Subcomité 3 De desechos radiactivos

1. Clasificación de los desechos radiactivos.

SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS.

Subcomité 1. Proyecto y protección de instalaciones-Métodos de instalaciones-Instalación física de conductores y canalizaciones.

2. Instalación de equipo eléctrico diverso.

3. Instalaciones especiales y subestaciones.

4. Líneas aéreas y subterráneas y alumbrado público.

5. (Temas que se trabajan conjuntamente con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial).

Subcomité 2 COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION PARA LA PRESERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS ENERGETICOS.

1. Eficiencia energética de motobombas hidráulicas*.

2. Eficiencia energética de lavadoras de ropa*.
3. Eficiencia energética de lámparas de uso residencial*.

4. Eficiencia térmica de calderas tipo paquete.

5. Eficiencia térmica de aislamientos térmicos industriales.

6. Eficiencia térmica de calentadores domésticos de agua a gas L.P.

7. Promedio mínimo de rendimiento de combustible por empresa.

8. Eficiencia energética integral de edificios no residenciales.

9. Sistemas de alumbrado en edificios no residenciales.

10. Eficiencia energética en bombas para servicios municipales y agrícolas.

11. Eficiencia energética en pozos de agua potable y para riego en operación.

* Temas reprogramados 1993.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD AL USUARIO Y PREVENCION DE PRACTICAS ENGAÑOSAS DE COMERCIO.

1. Requerimientos que deben cumplir los Organismos Nacionales de Normalización.

2. Requerimientos que deben cumplir las Unidades de Verificación.

3. Requerimientos que deben cumplir los Organismos de Certificación.

4. Requerimientos que deben cumplir los Laboratorios de Prueba* 5. Procedimientos y prácticas de verificación.

Subcomité de metrología

1. Instrumentos de medición-Pesas cilíndricas de clase de exactitud media M_2 de 1 g a 10 kg (Rev. NOM-CH-6).2. Instrumentos de medición - Pesas de clases de exactitud E_1 , E_2 , F_1 , F_2 y M_1 de 1 mg a 10 kg (Rev. NOM-CH-8).

3. Instrumentos de medición-Longímetros rígidos (Rev. NOM-CH-63).

4. Instrumentos de medición-Manómetros para extintores (Rev. NOM-CH-53).

5. Instrumentos de medición-Cintas métricas de acero (Rev. NMX-CH-11).

6. Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos-Medidores para agua potable fría-Especificaciones (Rev. NOM-012-SCFI-1993).

7. Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-requisitos técnicos y metroológicos (Rev. NOM-010-SCFI-1993).

8. Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones (Rev. NOM-030-SCFI-1993 únicamente en lo referente a su

6. Requerimientos, especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de hidrocarburos en estaciones de servicio y su método de prueba para la determinación de la eficiencia real en sitio de los sistemas de recuperación de vapores en estaciones de servicio.

7. Límites máximos permisibles de emisión de óxidos de nitrógeno contenidos en los gases que fluyen por un conducto (método químuluminiscencia).

8. Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de hidrocarburos volátiles, reactivos provenientes del almacenamiento de los mismos, uso de solventes, fabricación de pinturas, lacas y barnices, en la aplicación y tratamiento de la madera y algunos otros usos diversos.

9. Niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de dióxido de azufre, ácido sulfúrico y mercaptano en procesos de recuperación de celulosa.

10. Niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de materiales particulados y dióxido de azufre en beneficio de minerales metálicos no ferrosos (Cu, Zn).

Subcomité 6 Prevención y control de la contaminación del agua

Limites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria:

1. Vinícola.
2. Destilería.
3. Pigmentos y colorantes.
4. Galvanoplastia.

5. Aceites y grasas comestibles de origen animal y vegetal.

6. Componentes eléctricos y electrónicos.

7. Preparación, conservación y envasado de frutas, verduras y legumbres en fresco y congelados.

8. Ácidos, bases y sales.

9. Farmacéutica y farmacolímica.

Limites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes:

10. Sistemas de alcantarillado o drenaje municipal.

11. Granjas acuícolas.

12. Agencias de ventas de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

13. Método de prueba de toxicidad aguda con Daphnia Magna Straus (Crustácea-Cladocera).

Subcomité 7 Riesgo ambiental

1. Criterio de distanciamiento para el almacenamiento de sustancias explosivas con respecto a los proyectos de desarrollo urbano.

2. Criterio de distanciamiento para el almacenamiento de sustancias inflamables con respecto a los proyectos de desarrollo urbano.

3. Requerimientos para el manejo, almacenamiento, carga y descarga de cloro.

4. Requerimientos para el manejo, almacenamiento, carga y descarga de amoníaco.

5. Requerimientos para el manejo, almacenamiento, carga y descarga de ácido clorhídrico.

6. Requerimientos para el manejo, almacenamiento, carga y descarga de ácido clorhídrico.

Subcomité 8 Energía contaminante

1. Límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotrices-nuevos en planta y su método de medición.

2. Límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotrices, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.

3. Límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición

aplicación para la industria de perfumería y cosmética, así como el punto 4.2.b) Relacionado con el tamaño del dato cuantitativo (Tabla 1) y los espacios de entorno a la leyenda contenido neto.

9. Instrumentos de medición-Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos (Rev. NOM-005-SCFI).

10. Condiciones generales para el acreditamiento de laboratorios de calibración.

Subcomité de sistemas y prácticas de comercialización

1. Criterios de información en la presentación de servicios telefónicos básicos y celulares.

2. Elementos normativos para la contratación de la atención médica privada.

3. Requerimientos de información en la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de automóviles en agencias o locales establecidos.

4. Fundamentos informativos para el otorgamiento de crédito comercial al consumo.

5. Elementos informativos sobre la prestación de servicios de televisión por cable o antena especial.

6. Criterios informativos para el servicio de reparación de aparatos electrodomésticos.

7. Criterios normativos para la prestación del servicio de tintorería y lavandería.

8. Criterios de información para los sistemas de ventas fuera del local comercial.*

9. Elementos normativos sobre seguridad para la comercialización y uso de equipos de fotocopiado y reproducción a color.*

Subcomité de Información comercial

1. Alhajas o artículos de oro, plata, platino y paladio-Especificaciones y métodos de prueba.*

2. Arroz morelos.*

3. Norma general de etiquetado e información comercial.

4. Materiales ignífugos.*

5. Materiales aislantes.*

6. Café de Coatepec.*

7. Información comercial-Brandy-Bebida alcohólica (revisión de la NOM-032-SCFI-1993, únicamente en lo referente al inciso 5.1.b).

8. Etiquetado de atún procesado.

9. Información comercial-aparatos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos-Instructivos y garantías para los productos de fabricación nacional e importados (revisión NOM-024-SCFI-1993).

10. Información comercial-Máquinas registradoras de comprobación, fiscal, terminales punto de venta y medios alternos.

11. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.*

12. Mezcal.

13. Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios (Rev. NOM-004-SCFI-1993).

Subcomité de seguridad

1. Seguridad de equipo de procesamiento de datos (revisión NOM-019-SCFI-1993).

2. Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan gas natural o L.P.-Especificaciones (revisión NOM-023-SCFI-1993).

3. Calentadores para agua tipo almacanamiento a base de gases licuado de petróleo o gas natural (revisión NOM-027-SCFI-1993).

4. Utensilios domésticos-Ollas a presión.

5. Hule-Estreño butadieno oleoextendido.

6. Hule-Estreño butadieno no oleoextendido.

7. Hule polibutadieno obtenido por solución-Especificación.

8. Seguridad e información comercial en juguetes.

9. Gas natural comprimido para uso automotor-Estaciones de servicio e instalaciones vehiculares-Requisitos de seguridad.

10. Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga.

11. Requerimientos de seguridad para conductores eléctricos.

12. Requerimientos de seguridad para lámparas de descarga de gases.

13. Requerimientos de seguridad para lámparas, lámparas de descarga de alta intensidad y fluorescentes.

14. Requerimientos de seguridad para luminarios.

15. Requerimientos de seguridad para fúsjiles.

16. Requerimientos de seguridad de motores de inducción de corriente alterna desde 1/2 C.P.

17. Requerimientos de seguridad de artefactos eléctricos.

18. Requerimientos de seguridad transformadores.

19. Controles primarios y controles programadores de seguridad de llama para quemadores de gas natural, de gas L.P., diesel o combustible con detección de llamas por medios electrónicos (fotoceldas, fotóbutos o por detección de la ionización de flamas).

20. Válvulas de seguridad para recipientes que contienen vapor de agua saturado, aire o gas y/o corriente a presión.

21. Lámina de acero empleada para la fabricación de recipientes no portátiles para gas L.P.

22. Planchas de acero para la fabricación de recipientes no portátiles para gas L.P.

23. Válvulas de servicio para tanques de carburo.
24. Bodegas de distribución de gas L.P.
25. Servicio y distribución de gas L.P.
26. Redes de distribución de gas natural.
27. Redes de distribución de gas L.P.
28. Indicador de nivel de gas licuado.
29. Automóviles y camiones-Sistema de carburo gas L.P.-Reguladores vaporizadores.
30. Calidas para válvula de llenado para uso de recipientes tipo no portátil para gas L.P.
31. Calidad y funcionamiento para válvulas de servicio en líquidos y vapores con tubo de profundidad de máximo llenado en recipientes para gas L.P. tipo no portátil.
32. Autotanques para el transporte de gas L.P. en uso-Revisión periódica de sus condiciones.
33. Semirremolques para el transporte de gas L.P. en uso-Revisión periódica de sus condiciones.
34. Válvulas de retención para uso en recipientes no portátiles para gas L.P.
35. Plano de almacenamiento para gas L.P.-Diseno y construcción.
36. Estaciones de gas L.P. con almacenamiento fijo-Diseno y construcción.
37. Estaciones de gas L.P. sin almacenamiento fijo-Diseno y construcción.

38. Unidades de verificación. Requisitos para la obtención del registro. Actividades generales.
39. Válvulas con actuador independiente para gobernar el paso del agua o vapor en sistemas de aire acondicionado.
40. Estaciones de licuefacción de gas natural.
41. Instalaciones de aprovechamiento de gas L.P.
42. Instalaciones de aprovechamiento de gas natural.
43. Revisión de recipientes fijos en plantas de almacenamiento en uso.
44. Tomas domiciliarias. (**) .
45. Tinacos.
46. Cisternas prefabricadas.
47. Regaderas.
48. Válvulas para agua de uso doméstico (lavabo, fregadero y lavadero).
49. Flúximetros para minitorios e inodoros.
- * Temas reprogramados 1993.

(**) El tema será elaborado conjuntamente con la Comisión Nacional del Agua.
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION PARA LA PROTECCION, FOMENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES.

Subcomité de aprovechamiento de los recursos forestales

- Aprovechamiento, transporte y almacenamiento de:
1. Tierra de monte.
 2. Resina de pino.
 3. Látex de vegetación forestal.
 4. Raíces y rizomas de vegetación forestal.
 5. Hojas de palma de vegetación forestal.
 6. Cogollos de vegetación forestal.
 7. Corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.
 8. Ramas, hojas o pencas, flores, frutos o semillas.
 9. Hongos.
 10. Musgo, heno y doradilla.
 11. Aprovechamiento de leña para uso doméstico.

12. Características que deberán tener los medios de marquaje de la madera en rollo.

Subcomité de protección, fomento y restauración de los recursos forestales

1. Prevención, combate y control de plagas forestales.
2. Regulación sanitaria para la importación y exportación de productos y subproductos forestales.
3. Regulación del uso del fuego, la detección y el combate de los incendios forestales dentro de las áreas forestales.

4. Uso y manejo de plaguicidas forestales.
5. Campañas de sanidad forestal.
6. Aprobación de profesionales para el manejo de plagas forestales.

7. Regulación sanitaria de la importación de madera aserrada seca nueva.
8. Regulación sanitaria de la importación de tarimas nuevas y usadas.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION ZOOSANITARIA

1. Técnicas para el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres. (Mamíferos y aves).
2. Trato humanitario en el traslado de animales.

3. Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen y/o expandan, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
4. Características y especificaciones para las instalaciones y equipos de laboratorios de pruebas, hospitales y clínicas veterinarias.

5. Especificaciones técnicas para plaguicidas de uso pecuario (en proceso de transferencia a la S.S.)

6. Características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para exposiciones, ferias y exhibiciones.

7. Especificaciones y características zoosanitarias para los vehículos en que se transportan animales, sus productos y subproductos así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

8. Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de unidades de acopio y aislamiento.

9. Determinación de cloruroenol en hígado y riñón de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía de gases.

10. Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos y porcinos por la prueba de SWAS y por bioensayo.

11. Identificación de especie animal (bovino, equino y porcino) en músculo por la prueba de inmunodifusión en gel.

12. Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos y porcinos por espectrofotometría de absorción atómica.

13. Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos y porcinos por espectrofotometría de absorción atómica.

14. Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos y porcinos por espectrofotometría de absorción atómica.

15. Determinación de ivermectinas en hígado y músculo de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía de líquidos alta resolución.

16. Análisis de benzimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía de líquidos alta resolución.

17. Determinación de diethylstibestrol en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía de gases, espektrometría de masas.

18. Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos polioclorados en grasa animal de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía de gases.

19. Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía capa fina densitometría.

20. Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía de gases.

21. Importación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos químicos,

farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

22. Especificaciones zoosanitarias para las instalaciones y operación de los puntos de verificación de sanidad animal.

23. Campaña nacional contra la enfermedad de Newcastle.

24. Campaña nacional contra la salmonelosis aviar.

25. Médicos veterinarios facultados para prestar servicios oficiales en materia zoosanitaria.

26. Especificaciones zoosanitarias de centros de procesamiento de semen de animales domésticos.

27. Campaña nacional contra la garrapata.

* Temas reprogramados 1993.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION FITOSANITARIA

1. Establecen los criterios de aprobación y operación de laboratorios de diagnóstico fitosanitario, control biológico y análisis de plaguicidas.

2. Establece la aprobación de personas físicas o morales como organismos de certificación o unidades de verificación para realizar servicios fitosanitarios.

3. Establece el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal.

4. Establece la campaña contra el amarillamiento letal del cotonero.

5. Establece la campaña contra el carbón parcial de trigo.

6. Establece la campaña contra la sigatoka negra del plátano.

7. Establece la campaña contra la roya del café.

8. Establece la campaña contra la broca del café.

9. Establece la campaña contra la roya lineal amarilla de la cebada.

10. Establece la campaña nacional contra las moscas de la fruta.

11. Establece la campaña contra el virus de la tristeza de los cítricos.

12. Establece la campaña contra la langosta.

13. Establece la campaña contra el chinchón del sorgo.

14. Establece la campaña contra la mosca blanca de *Bermia fabaci* (GUENN) biotipo "B".

15. Establece la organización, operación y disolución de los organismos auxiliares de sanidad vegetal.

16. Establece la operación de estaciones cuarentenarias.

Subcomité de aprovechamiento de los recursos forestales

- Aprovechamiento, transporte y almacenamiento de:
1. Tierra de monte.
 2. Resina de pino.
 3. Látex de vegetación forestal.
 4. Raíces y rizomas de vegetación forestal.
 5. Hojas de palma de vegetación forestal.
 6. Cogollos de vegetación forestal.
 7. Corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.
 8. Ramas, hojas o pencas, flores, frutos o semillas.
 9. Hongos.
 10. Musgo, heno y doradilla.
 11. Aprovechamiento de leña para uso doméstico.

12. Características que deberán tener los medios de marquaje de la madera en rollo.

Subcomité de protección, fomento y restauración de los recursos forestales

1. Prevención, combate y control de plagas forestales.
2. Regulación sanitaria para la importación y exportación de productos y subproductos forestales.
3. Regulación del uso del fuego, la detección y el combate de los incendios forestales dentro de las áreas forestales.

4. Uso y manejo de plaguicidas forestales.
5. Campañas de sanidad forestal.
6. Aprobación de profesionales para el manejo de plagas forestales.

7. Regulación sanitaria de la importación de madera aserrada seca nueva.
8. Regulación sanitaria de la importación de tarimas nuevas y usadas.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION ZOOSANITARIA

1. Técnicas para el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres. (Mamíferos y aves).
2. Trato humanitario en el traslado de animales.

3. Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen y/o expandan, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

4. Características y especificaciones para las instalaciones y equipos de laboratorios de pruebas, hospitales y clínicas veterinarias.

5. Especificaciones técnicas para plaguicidas de uso pecuario (en proceso de transferencia a la S.S.)

6. Características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para exposiciones, ferias y exhibiciones.

7. Especificaciones y características zoosanitarias para los vehículos en que se transportan animales, sus productos y subproductos así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

8. Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de unidades de acopio y aislamiento.

9. Determinación de cloruroenol en hígado y riñón de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía de gases.

10. Determinación de antibióticos en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos y porcinos por la prueba de SWAS y por bioensayo.

11. Identificación de especie animal (bovino, equino y porcino) en músculo por la prueba de inmunodifusión en gel.

12. Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos y porcinos por espectrofotometría de absorción atómica.

13. Análisis de arsénico en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos y porcinos por espectrofotometría de absorción atómica.

14. Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos y porcinos por espectrofotometría de absorción atómica.

15. Determinación de ivermectinas en hígado y músculo de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía de líquidos alta resolución.

16. Análisis de benzimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía de líquidos alta resolución.

17. Determinación de diethylstibestrol en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía de gases, espektrometría de masas.

18. Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos polioclorados en grasa animal de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía de gases.

19. Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía capa fina densitometría.

20. Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados en hígado y músculo de bovinos, equinos y porcinos por cromatografía de gases.

21. Importación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos químicos,

17. Establece la inspección y verificación fitosanitaria en la frontera con Belice.

18. Establece el procedimiento para la movilización interestatal de plagas agropecuarias, suelo, tierra y disposición de desechos de origen vegetal.

19. Establece el control de la movilización nacional de productos agrícolas sujetos a regulación fitosanitaria.

20. Establecen los requisitos fitosanitarios para la importación, movilización interestatal y liberación en el medio ambiente de organismos manipulados mediante la aplicación de ingeniería genética.

21. Establecen los requisitos fitosanitarios para la importación de granos.

22. Establecen los requisitos fitosanitarios para la importación de fruta cortada y follaje fresco.

23. Establecen los requisitos fitosanitarios para la importación de flor cortada y follaje seco.

24. Establecen los requisitos fitosanitarios para la importación de material propagativo.

25. Establecen los requisitos fitosanitarios generales que deben cumplir los vegetales, productos y subproductos que se pretanden importar cuando éstos no estén establecidos en una norma específica.

26. Establece la inscripción y certificación de huertos y empacadoras de frutas y hortalizas, viveros de invernaderos sujetos a regulación fitosanitaria.

27. Establece la certificación fitosanitaria para productos agrícolas de exportación.

28. Establece la inscripción y verificación fitosanitaria en la frontera con la República de Guatemala.

29. Establecen los lineamientos fitosanitarios para la protección fitosanitaria del noreste.

30. Establecen la inspección y verificación fitosanitaria en la frontera con Estados Unidos de América.

31. Establece la cuarentena interior para el control de las plagas del aguacate.

32. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de plagas del algodón.

33. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de plagas de caña de azúcar.

34. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación del gorgojo khapra.

35. Establece la cuarentena interior para el control de las plagas de la papa para consumo.

36. Establece la cuarentena interior para el control de la roya blanca del críantemo.

37. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de las plagas del café.

38. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de plagas de los cítricos.

39. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de plagas de la papa.

40. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de plagas del trigo.

41. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de plagas del maíz.

42. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de plagas del cacao.

43. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de plagas del plátano.

44. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de plagas del cocotero.

45. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de plagas del cítrico.

46. Establece la inscripción y certificación de personas morales interesadas, prestar los servicios de tratamientos fitosanitarios a vegetales, sus productos y subproductos de importación o de movilización nacional.

47. Establecen los requisitos fitosanitarios para la importación de agentes de control biológico.

48. Establecen los requisitos fitosanitarios para la importación de materiales dañados por agentes nocivos, para fines de investigación científica.

49. Se establece para emitir el dictamen del diagnóstico fitosanitario.

50. Establece la producción y certificación fitosanitaria de semilla de papa.

51. Establece la inspección y verificación fitosanitaria en puertos marítimos y aeropuertos internacionales.

52. Establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de plagas del tabaco.

53. Establecen los criterios para la certificación del proceso de producción, procesamiento y etiquetado de productos agrícolas orgánicos.

54. Establecen los lineamientos para la regulación de malezas nocivas.

55. Se establece la cuarentena interior para el control de plagas del algodón: gusano rosado, plúcido y mosquita blanca.

giradoras para señalamiento marítimo de 150 a 910 milímetros de diámetro.

2. Especificaciones técnicas para la construcción de faros e inmuebles complementarios para el señalamiento marítimo.

3. Especificaciones técnicas para la construcción de balizas e instalaciones complementarias para el señalamiento marítimo.

4. Especificaciones técnicas para la construcción de boyas y sus accesorios para el señalamiento marítimo.

5. Lineamientos para el balizamiento marítimo.

Subcomité 3 Construcción naval

1. Especificaciones técnicas que deben cumplir las hélices para embarcaciones.

2. Especificaciones técnicas que deben cumplir las anclas para uso marítimo.

3. Especificaciones técnicas que deben cumplir las cadenas para anclas de uso marítimo.

4. Especificaciones técnicas que deben cumplir los planos para la aprobación de construcción de embarcaciones.

Subcomité 4 Transporte de mercancías peligrosas en buques

1. Clasificación y terminología de mercancías peligrosas transportadas en buques.

2. Transporte de ácidos y álcalis en buques especializados y de carga.

3. Requisitos que deben cumplir los buques para el transporte de productos petroquímicos.

* Temas reprogramados 1993.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE TRANSPORTE TERRESTRE

Subcomité 1 Transporte terrestre de materiales peligrosos

1. Lista de bienes y materiales que pueden ser transportados en unidades utilizadas para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

2. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga en unidades de autotransporte.

3. Generación de remanentes peligrosos por lavado o descontaminación de unidades.

4. Clasificación, asignación y tipos de envases y embalajes.

5. Requisitos para los envases y embalajes que transportan gases comprimidos clase 2.

6. Especificaciones para los envases y embalajes que transportan substancias radioactivas clase 7.

7. Disposiciones especiales para los materiales peligrosos de la clase 3, líquidos inflamables.

8. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga en unidades de arrastre ferroviario.*

9. Disposiciones de compatibilidad de materiales peligrosos para su almacenamiento, transporte y estacionamiento de unidades.*

10. Disposiciones para el transporte de materiales peligrosos en cantidades limitadas.*

11. Especificaciones para la construcción y reconstrucción de autotanques.*

12. Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de envases y embalajes.*

13. Disposiciones especiales y adicionales para los envases y embalajes de los materiales peligrosos destinados a la clase 1 explosivos.*

14. Especificaciones especiales y adicionales para el envase y el embalaje de los materiales peligrosos de la división 6.2 substancias infecciosas.*

15. Que establece los datos de la placa que deberán portar las unidades destinadas al transporte de materiales y residuos peligrosos.*

16. Disposiciones y características adicionales de las unidades mótrices de autotransporte destinadas al transporte de materiales peligrosos.*

17. Características generales de las unidades de arrastre ferroviario asignadas al transporte de materiales peligrosos.*

18. Especificaciones para la construcción y reconstrucción de contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de materiales de las clases 3, 4, 5, 6, 8 y 9.*

19. Que establece las características y especificaciones que deberán cumplir para la fabricación y reconstrucción de los contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de gases licuados refrigerados.*

20. Especificaciones para la construcción y reconstrucción de recipientes intermedios para granules.*

Subcomité 2 Especificaciones de vehículos, partes, componentes y elementos de identificación

1. Dobs sistema de frenos para camiones y autocares-Funcionamiento y métodos de prueba.

2. Líquido para frenos hidráulico a tambor y disco.

3. Que regula las especificaciones técnicas, características y métodos de prueba de las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación para automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana.

4. Peso y dimensiones de las grúas industriales, de los vehículos especiales y de las

combinaciones vehiculares para el transporte de objetos indivisibles de gran peso o volumen y preceptos que deben cumplirse para que transiten en caminos de jurisdicción federal.

5. Peso y dimensiones máximas que deben cumplir los vehículos de autotransporte que transiten los caminos de jurisdicción federal.

6. Que establece las características y especificaciones de los vehículos de diseño especial y preceptos que deben cumplirse para el transporte de objetos indivisibles con peso superior a 90 toneladas, por caminos y puentes de jurisdicción federal.

7. Características y especificaciones de la constancia de capacidad y dimensiones o de peso y dimensiones; así como de la placa de especificaciones de seguridad que deben portar las unidades de autotransporte.

8. Industria automotriz-Espejos retrovisores-Especificaciones y métodos de prueba.

9. Análisis de los siguientes conceptos: acoplamiento, características vehiculares de comodidad y seguridad para pasajeros, características vehiculares para transporte de carga, frenos, dirección y suspensión, cristales, iluminación y dispositivos de seguridad.

10. Luces exteriores para uso automotriz-Especificaciones y métodos de prueba.

11. Faros delanteros para uso automotriz-Especificaciones y métodos de prueba.

12. Industria hulera-lántas de camión-Especificaciones y métodos de prueba.*

13. Industria hulera-Lántas de automóvil-Especificaciones y métodos de prueba.*

14. Válvulas para cámaras y rines-Especificaciones y métodos de prueba.*

15. Velocidad máxima de operación para los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos de jurisdicción federal.

16. Industria automotriz-Vehículos automóviles-Cinturones de seguridad, especificaciones y métodos de prueba.*

17. Características y especificaciones técnicas y de seguridad para vehículos automotores destinados al servicio público federal de pasajeros de largo recorrido.*

18. Características y especificaciones técnicas y de seguridad para vehículos automotores de más de nueve pasajeros (servicio urbano y de zonas alejadas a los centros de población).*

19. Características y especificaciones técnicas y de seguridad para vehículos automotores de más de nueve pasajeros (servicio urbano y de zonas alejadas a los centros de población).*

20. Especificaciones para la construcción y reconstrucción de estaciones de servicio.

21. Triángulo reflejante como dispositivo de advertencia vial-Especificaciones y métodos de prueba.*

22. Vidrios, cristales y plásticos de seguridad para vehículos motorizados, carros de ferrocarril y remolques.*

23. Amortiguadores y suspensiones hidráulicas-Especificaciones y métodos de prueba.*

24. Destelladores para lámparas de emergencia-Usa automotriz.*

Subcomité 3 Funcionamiento de los servicios

1. Construcción y operación de terminales centrales e individuales de pasaje.

Subcomité 4 Infraestructura ferroviaria

1. Saldadura para unión de rieles de acero.

2. Durmiente de concreto.

3. Riel de acero-Especificaciones.

4. Fijación de riel de acero sobre durmiente de concreto y madera.

5. Durmiente de madera.

6. Balasto.

7. Sefalamiento ferroviario.

8. Conservación de vía y estructuras para los ferrocarriles mexicanos.

Subcomité 5 Equipo ferroviario

1. Diseño y equipamiento de locomotoras de camino diesel-Electricas.

2. Ejecución de inspección y reparación de locomotoras diesel-Electricas.

3. Seguridad para operación de locomotoras de camino diesel-Electricas.

4. Que establece las dimensiones, características y especificaciones técnicas generales y de seguridad para el equipo de arrastre ferroviario.

5. Inspección e intercambio de equipo de arrastre.

6. Talleres de reconstrucción y reparación de equipo de arrastre.

7. Talleres de reconstrucción y reparación de equipo de arrastre.

8. Ejecución de reparación programada de equipo de arrastre.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

Subcomité de sistemas de difusión

1. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de redes públicas de radiocomunicación fija en la banda de 2500 a 2686 MHz.

2. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de redes públicas de radiocomunicación fija en la banda de 1700-2300 MHz.

3. Norma para la prestación del servicio de telex, a través de la red telefónica pública conmutada, mediante el sistema llamado fonotex.

4. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de redes públicas de radiocomunicación fija en la banda de 14500-15350 MHz.

5. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso.

6. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

7. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

8. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

9. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

10. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

11. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

12. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

13. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

14. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

15. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

16. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

17. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

18. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

19. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

20. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

21. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

22. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

23. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

24. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

25. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

26. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

27. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

28. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

29. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

30. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

31. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

32. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

33. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

34. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

35. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

36. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

37. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

38. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

39. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

40. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

41. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

42. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

43. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

44. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

45. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

46. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

47. Especificaciones y requisimientos para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas telefónicas.

24. Norma fundamental de numeración nacional de las redes de datos, públicas y privadas, constituidas por paquetes.

Subcomité de radiocomunicación:

25. Interconexión de redes de radiotelefonía móvil celular con la red pública privada.

26. Sistema de relevadores radioeléctricos del servicio fijo multicanal que opera en la banda de 1700-2300 MHz.

27. Instalación y operación de sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso.

28. Sistema de relevadores radioeléctricos del servicio fijo multicanal que operan en la banda de 14500-15350 MHz.

29. Lineamientos para la instalación y operación de equipo de radiocomunicación para yates, lanchas y embarcaciones de poco tonelaje.

30. Interconexión de redes de servicio móvil de radiocomunicación especializada de fótonas a redes públicas.

Vinculación:

31. Definiciones empleadas en teléfonos.*

32. Símbolos gráficos empleados en diagramas-Parte 9: Telecommunications: Equipos periféricos y de comunicación.*

33. Símbolos gráficos empleados en diagramas-Parte 10: Telecomunicaciones: Transmisión.*

34. Terminología empleada en equipos de radiocomunicación.*

35. Terminología empleada en electrodinámica.*

36. Terminología empleada en válvulas electrónicas.*

37. Terminología empleada en microfonos.*

38. Terminología empleada en altavoces.*

39. Modulación por impulsos codificados (MIC) de frecuencias vocales. Vocabulario.*

40. Terminología empleada en receptores monocromáticos de la banda comercial.*

41. Equipos para sistemas de sonidos-Parte 2: Terminología.*

42. Vocabulario electrotécnico-Parte 1: Definiciones fundamentales.*

43. Vocabulario electrotécnico-Parte 2: Terminología electrónica.*

44. Vocabulario electrotécnico-Parte 3: Terminología empleada en dispositivos semiconductores.*

45. Vocabulario electrotécnico-Parte 6: Terminología empleada en circuitos impresos.*

46. Vocabulario electrotécnico-Parte 8: Magnetismo, componentes electromagnéticos no recíprocos.*

47. Radiocomunicaciones espaciales.*

48. Vocabulario electrotécnico-Parte 13: Telefonía y telegrafía.*

49. Vocabulario electrotécnico-Parte 14: Terminología empleada en líneas de transmisión y guías de onda.*

50. Vocabulario electrotécnico-Parte 16: Terminología empleada en registro y lectura del sonido e imagen (audio y video).*

51. Vocabulario electrotécnico-Parte 17: Componentes electromagnéticos para equipos electrónicos.*

52. Terminología para equipos de microondas.*

53. Diagramas, gráficas y tablas utilizadas en electrónica parte 1: Definiciones y clasificación.*

54. Diagramas, gráficas y tablas utilizadas en electrónica parte 2: Identificación de elementos.*

55. Designación de cables y alambres usados en telefonía.*

56. Terminología empleada en fibras ópticas.

57. Terminología empleada en antenas de transmisión utilizada en estaciones terrenas para servicios satelitales.

58. Terminología empleada en terminales móviles, marítimas para servicio de voz y datos.

59. Terminología empleada en servicios: Telegrama, telefax, fonotelegramas y télex.

60. Terminología empleada en los servicios de radiocomunicaciones aeronáuticas.

* Temas reprogramados 1993.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DEL TRANSPORTE AEREO.

Subcomité 1 De ingeniería aeronáutica

1. Aplicación y cumplimiento de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio.

2. Atribuciones, funciones y responsabilidades de responsables de talleres aeronáuticos.

3. Contenido del manual general de operaciones.

4. Servicio de mantenimiento y reparación de combustibles y lubricantes de aviónica.

5. Requisitos técnicos para empresas de transporte aéreo de servicio público y de operaciones especiales.

6. Requisitos para el establecimiento de oficinas de despacho y control de vuelos y sus funciones.

7. Servicios de rescate y extinción de incendios en los aeropuertos.

8. Contenido mínimo del manual de control de producción.

9. Requisitos operacionales que deben reunir los aeróplanes ultraligeros para volar en el espacio aéreo mexicano.

10. Procedimientos de seguridad para el suministro de combustible a las aeronaves.

11. Condiciones mínimas para la construcción de edificios del cuerpo de rescate y extinción de incendios en los aeropuertos.

12. Requisitos para el establecimiento de servicios conexos en los aeropuertos o aeródromos.

13. Procedimientos pro-avituallamiento de ruido sobre la Ciudad de México.

14. Procedimientos de seguridad para el suministro de combustible a las aeronaves.

15. Condiciones mínimas para la construcción de edificios de oficinas de despacho y control de vuelos.

16. Procedimientos y requisitos para jefes de construcción y operación de aeródromos civiles.

17. Señalamiento visual y luminoso de objetos.

18. Superficies limitadoras de obstáculos para aeródromos civiles.

19. Evaluación y autorización de obras en terrenos cubiertos por superficies limitadoras de obstáculos y zonas de protección de aeródromos civiles.

20. Procedimientos y requisitos para jefes de construcción y operación de aeródromos civiles.

21. Señalamiento visual y luminoso de objetos.

22. Superficies limitadoras de obstáculos para aeródromos civiles.

23. Construcción y/o modificación de hidrantes en plataformas y/o isleta para el suministro de combustible a las aeronaves.

SECRETARIA DE SALUD

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SERVICIOS DE SALUD.

Subcomité de regulación de servicios de salud

1. Para la prestación de servicios de atención médica a la salud.

2. Recursos mínimos indispensables en cuanto a vehículos, equipo de apoyo médico, de consumo, medicamentos y recursos humanos.

3. Para la prestación de servicios de atención médica a pacientes con retraso mental.

4. Atención médica, salud pública y asistencia social, coordinación sectorial para la prestación de servicios de atención médica a la salud.

5. Para la prestación de los servicios de atención médica-psiquiátrica en hospitales psiquiátricos, generales y de especialidad.

6. Asistencia médica psiquiátrica, prevención, tratamiento y rehabilitación.

7. Atención médica, salud pública y asistencia social, coordinación sectorial para la prestación de servicios de atención médica a la salud.

8. Atención médica psiquiátrica a enfermos mentales en recintos y centros de readaptación.

9. Atención médica psiquiá

3. Para la prevención y control de las enfermedades trasmitidas por vector (paludismo, dengue, oncocercosis, leishmaniasis y tripanosomiasis americana).

En relación a paludismo, dengue, oncocercosis, leishmaniasis y tripanosomiasis americana: búsqueda de enfermos y tratamiento. Lucha antivectorial por medios físicos, químicos y biológicos.

4. Prevención y control de enfermedades bucales.

En relación a caries dentales, enfermedad periodontal, infecciones, lesiones osteomuscosas, oclusopáticas y protección específica, diagnóstico, tratamiento y control.

5. Prevención y control del cáncer cérvico uterino y del cáncer mamario en la atención primaria a la salud.

Medidas de prevención y control, conceptos generales de tratamiento, prestación de servicios.

6. Prevención y control de diabetes mellitus en la atención primaria a la salud.

Medidas de prevención y control, conceptos generales de tratamiento, prestación de servicios.

Subcomité de epidemiología y vigilancia en salud

1. Para el control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunación.

Medidas mínimas para el manejo y aplicación de los biológicos, con el fin de eliminar y erradicar los padecimientos susceptibles.

2. Vigilancia epidemiológica.

Criterios para la aplicación de la vigilancia epidemiológica mediante la recopilación sistemática, continua, completa, veraz y oportuna de la información epidemiológica generada por el Sistema Nacional de Salud.

3. Prevención y control del cólera.

Criterios para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

Subcomité de planificación familiar y atención materno infantil

1. Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido.

Atención del embarazo, parto, puerperio y del recién nacido, protección y fomento de la lactancia materna, manejo de las complicaciones del bajo peso al nacimiento, prevención del retraso mental producido por hipofisioidismo congénito. Promoción de la salud y registro de la información.

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO.

Subcomité de control de insumos para la salud

1. Farmacopea y sus suplementos.

2. Adquisición y traslado de estupefacientes y psicótropicos.

3. Manejo de recetas especiales para prescripción de estupefacientes.

4. Verificación de establecimientos que manejan estupefacientes y psicótropicos (laboratorios farmacéuticos y almacenes).

5. Droguerías, boticas y farmacias, condiciones de funcionamiento.

6. Etiquetado de medicamentos.

7. Estabilidad de medicamentos.

8. Requisitos para la difusión científica de información para prescribir medicamentos.

9. Equipos para transfusión sanguínea.

10. Condones.

11. Suyos hemoclasificadores (A B O).

12. Suelo anti D (anti Rh).

13. Suelo anti globulina humana.

14. Suturas quirúrgicas.

15. Material para instrumental médico.

16. Marcapasos.

17. Válvulas cardíacas.

18. Incubadoras para recién nacidos.

19. Equipos de reactivos utilizados como agentes de diagnóstico.

20. Medios de cultivo (generalidades).

21. Registros de medicamentos.

22. Regulación sanitaria de establecimientos de industria químico-farmacéutica.

23. Buenas prácticas de manufactura para establecimientos de la industria químico-farmacéutica.

24. Jeringas hipodérmicas desecharables sin aguja.

25. Sonda Foley.

26. Especificaciones sanitarias de guantes de hule látex natural para cirugía y exploración estériles y no estériles.

27. Especificaciones sanitarias de sonda de hule látex natural para drenaje urinario modelo neón estéril y no estéril.

28. Especificaciones sanitarias de sonda para drenaje tipo "T" modelo kerth.

29. Especificaciones sanitarias de sonda de hule látex natural para drenaje tipo "T" modelo catell.

30. Especificaciones sanitarias de válvula para derivación de líquido cefalorraquídeo.

31. Especificaciones sanitarias de estuches de diagnóstico para otorrinolaringología.

32. Especificaciones sanitarias de estetoscopio.

33. Especificaciones sanitarias de tubo para drenaje de hule látex natural tipo Pen-Rose.

34. Especificaciones sanitarias de anillo valvula-plastia.

35. Especificaciones sanitarias de catéter para embolectomía modelo fogart.

28. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

29. Método para la determinación de staphylococcus aureus en alimentos.

30. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.

31. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estadio, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada, por absorción atómica.

32. Materias primas para alimentos, productos de perfumería y belleza. Colorantes inorgánicos. Especificaciones sanitarias.

33. Aves frescas refrigeradas y congeladas-enteras y troceadas envasadas.

34. Leche pasteurizada de vaca. Especificaciones sanitarias.

35. Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.

36. Preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos. Especificaciones sanitarias. Cédula de verificación.

37. Prácticas de higiene y sanidad para bienes y servicios.

Subcomité de salud ambiental

1. Criterio para evaluar la calidad del aire, partículas totales en suspensión.

2. Criterio para evaluar el aire, monóxido de carbono.

3. Criterio para evaluar el aire - Dióxido de azufre.

4. Criterio para evaluar el aire - Ozono.

5. Criterio para evaluar el aire - Dióxido de nitrógeno.

6. Criterio para evaluar el aire - PM10.

7. Etiquetado de pinturas-Requisitos sanitarios. (Rev. Norma Técnica 354)."

8. Especificaciones para envases metálicos destinados a contener alimentos.

9. Limitaciones y requisitos sanitarios al uso del plomo, óxido rojo de plomo y carbonado básico de plomo.

10. Pinturas y barnices - Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para determinación de plomo soluble. Método de prueba (Rev. NOM-U-117-1992)."

11. Pigmentos de cromoato de plomo y cromomolibdato de plomo, extracción y determinación de plomo soluble. Métodos de prueba (Rev. NOM-U-118-1992)."

12. Pinturas de barnices. Preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas en polvo para la determinación de plomo soluble y otros métodos (Rev. NOM-U-119-1992)."

13. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales.

en artículos recubiertos con pinturas y barnices. Especificaciones químicas y métodos de prueba (Rev. NOM-R-44-1991)."

14. Industria de la cerámica. Artículos de cerámica vidriados destinados para preparar, cocinar, servir o almacenar alimentos o bebidas y para uso recreativo. Determinación de plomo y cadmio. Métodos de prueba (Rev. NOM-Q-47-1991)."

15. Industria de la cerámica. Artículos de cerámica vidriados destinados para preparar, cocinar, servir o almacenar alimentos o bebidas y para uso recreativo. Límites de solubilidad de plomo y cadmio. Especificaciones (Rev. NOM-Q-46-1991)."

16. Industria de la alfarería. Artículos de alfarería vidriados a baja temperatura destinados para preparar, cocinar, servir o almacenar alimentos o bebidas para uso recreativo."

17. Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados (Rev. N. T. 359)."

18. Requisitos sanitarios que debe reunir el agua para uso y consumo humano que se distribuye por medio de cisternas en vehículos. (Rev. N. T. 359)."

19. Procedimientos sanitarios para el manejo de agua para uso y consumo humano en sistemas de abastecimientos públicos y privados. (Rev. N. T. 360)."

20. Requisitos sanitarios para el trámite de solicitud a licencia sanitaria a los establecimientos que fabrican y formulan plaguicidas y fertilizantes y que procesan sustancias tóxicas o peligrosas."

21. Requisitos sanitarios para el almacenamiento de plaguicidas."

22. Requisitos sanitarios para el almacenamiento, distribución, venta y aplicación de plaguicidas de uso doméstico."

23. Requisitos para la regulación y control sanitario de almacenamiento, distribución, venta y aplicación de plaguicidas extremada y altamente peligrosos."

24. Envase y embalaje - Requisitos para contener plaguicidas."

25. Plaguicidas. Productos para uso doméstico. Etiquetado."

26. Plaguicidas - Productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería y urbano - Etiquetado."

27. Requisitos sanitarios del proceso y uso de etanol. (Alcohol etílico)."

28. Medidas sanitarias del proceso y uso de metanol. (Alcohol metílico)."

29. Límites máximos permisibles de solventes orgánicos en el personal ocupacionalmente expuesto."

30. Método para la evaluación de riesgos a la salud ocupacional y general."

31. Evaluación del grado de riesgo sanitario en materia de actividades, servicios y establecimientos."

32. Criterios sanitarios básicos de la información requerida en hojas de seguridad para sustancias o productos químicos."

33. Requisitos sanitarios del equipo de protección personal."

34. Seguridad radiológica en medicina nuclear, radioterapia y gabinete de rayos X."

35. Procedimientos para la clasificación, separación, envasado, almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados en hospitales y establecimientos que prestan atención médica."

36. Requisitos sanitarios y métodos de tratamiento para el agua de uso y consumo humano.

37. Requisitos y el procedimiento para la obtención de la autorización de importación y exportación de plaguicidas de uso doméstico, urbano, de jardinería e industrial.

38. Requisitos y el procedimiento para la obtención del registro único de plaguicidas para uso doméstico, urbano, de jardinería e industrial.

39. Requisitos sanitarios para el proceso y uso del asbesto.

40. Requisitos para la expedición de permisos de importación y exportación de sustancias tóxicas o peligrosas.

41. Establece la realización de ensayos de campo para el establecimiento de límites máximos de residuos de plaguicidas en productos agrícolas.

42. Establece requisitos para importación y exportación de plaguicidas agrícolas.

43. Establece los lineamientos para el manejo de plaguicidas agrícolas restringidos y sus peticiones aprobadas.

44. Establece la inscripción de empresas comercializadoras de plaguicidas.

45. Establece la inscripción y certificación de empresas fabricantes, formuladoras, formuladoras por maquila, importadoras de plaguicidas y equipos de aplicación.

46. Establece la inscripción de pistas, aeronaves, pilotos y empresas de aplicación aérea de plaguicidas.

47. Establece el procedimiento para la obtención del dictamen técnico de efectividad biológica de los plaguicidas agrícolas, con fines de registro.

48. Establece la certificación de la publicidad de insumos fitosanitarios.

49. Establecen los requisitos para emitir el dictamen de análisis de formulaciones y de residuos de plaguicidas.

50. Establecen los requisitos para el uso autorizado de plaguicidas en chile y calabacita.

* Temas reprogramados 1993.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO.

1. Método general de cromatografía de gases.

2. Procedimiento general para la determinación de metales.

3. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de polvos totales o fracción respirable en el ambiente laboral.

4. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de acetato de vinilo en el ambiente laboral.

5. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de dimetil amina en el ambiente laboral.

6. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de anhídrido maleico en el ambiente laboral.

7. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de isopropanol en el ambiente laboral.

8. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de dicloflutato en el ambiente laboral.

9. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de metilamina, en el ambiente laboral.

10. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de naftalimina en el ambiente laboral.

11. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de tetrahidrofurano, en el ambiente laboral.

12. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de epichlorohidrina, en el ambiente laboral.

13. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de nitropropano, en el ambiente laboral.

14. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de Hexona en el ambiente laboral.

15. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de acrílico.

16. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de 2-ethyl hexanol.

17. Higiene industrial medio ambiente laboral determinación de o-clorofenol.

18. Seguridad-Extintores contra incendios de espuma química.

19. Seguridad-extintores contra incendios de polvo químico seco.

20. Seguridad extintores contra incendio a base de dióxido de carbono.
 21. Seguridad extintores contra incendio a base de agua con presión contenida.
 22. Seguridad extintores contra incendio a base de polvo químico seco tipo ABC.
 23. Sistema de identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas.
 24. Zapatos de seguridad.
 25. Cascos de seguridad.
 26. Equipo de protección respiratoria.
 27. Seguridad tecnología del fuego-Terminología.
 28. Seguridad agentes extinguidores polvo químico seco tipo BC, a base de bicarbonato de sodio.
 29. Prevención técnica de accidentes en máquinas y equipos que operan en lugar fijo, seguridad mecánica y térmica-Terminología.
 30. Prevención técnica de accidentes en máquinas y equipos.
 31. Prevención técnica de accidentes en máquinas que operan en lugar fijo, protectores y dispositivos de seguridad.

32. Requerimientos de seguridad en máquinas herramientas para taladrado, fresa y mandrillado.
 33. Requerimientos de seguridad en máquinas herramientas de electroerosión.
 34. Requerimientos de seguridad en máquinas herramientas taladoras, formadoras y curvadoras.

SECRETARIA DE TURISMO

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION TURISTICA

Subcomité de establecimientos de hospedaje
 1. Establece los requisitos para formatos foliados y de porte pagado para la presentación de quejas y sugerencias de servicios turísticos de hospedaje.

2. Formatos foliados y de porte pagado para la presentación de quejas y sugerencias de servicios turísticos de agencias de viajes.

3. Establece los requisitos para formatos foliados y de porte pagado para la presentación de quejas y sugerencias de servicios turísticos de alimentos y bebidas.

4. Establece los requisitos para formatos foliados y de porte pagado para la presentación de quejas y sugerencias de servicios turísticos de empresas de intercambio.

Subcomité de restaurantes turísticos

1. Establece los requisitos mínimos de seguridad a que deberán sujetarse en su operación los campamentos y paradores de casas rodantes.

2. Establece los requisitos mínimos de seguridad a que deberán sujetarse las operadoras de buceo para garantizar la prestación del servicio.

3. Relativa a la previsión de los requisitos mínimos que debe contener el seguro de responsabilidad civil con que cuenten los prestadores de servicios turísticos.

SECRETARIA DE PESCA

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PESCA RESPONSABLE

Subcomité administración de pesquerías

1. Aprovechamiento del caracol en Yucatán y Quintana Roo.

2. Aprovechamiento de lisa y lebrancha en el Océano Pacífico y Golfo de México.

3. Aprovechamiento de langostino en el Océano Pacífico.

4. Aprovechamiento del ostión en el Océano Pacífico.

5. Aprovechamiento de especies de pesca deportiva en todo el país.

6. Establecimiento de la obligatoriedad a los procesadores, exportadores e importadores del respeto a las disposiciones establecidas en la regulación del aprovechamiento de los tóndos, para coadyuvar a la protección de las poblaciones de tóndos.

Subcomité de infraestructura y flota

1. Especificaciones de la flota pesquera.

2. Aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos pesqueros.

Subcomité sanidad acuática

1. Acreditación de técnicas para la identificación de agentes causales de enfermedades en los organismos acuáticos cultivados y de ornato en el territorio nacional.

2. Certificación del estado de salud de poblaciones cultivadas y de ornato en México.

3. Movilización de organismos acuáticos vivos destinados a la acuacultura y el ornato en el territorio nacional.

4. Exportación de organismos acuáticos vivos destinados a la acuacultura y el ornato.

5. Regulación de la importación de alimentos balanceados y los insumos para su elaboración destinados a la acuacultura y el ornato en México.

6. Regulaciones sanitarias para la operación de granjas acuáticas.

NORMAS MEXICANAS

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION DE LA INDUSTRIA SIDERURGICA

1. Arrabio para fundición (revisión de la NMX-B-7-1986).

2. Ferrocromo alto carbono (revisión de la NMX-B-220-1990).

3. Ferrovanadio (revisión de la NMX-B-224-1990).

4. Requisitos generales para lámina de acero recubierta con aleación de aluminio-cinc (revisión de la NMX-B-469-1990).

23. Lámina de acero al carbono con recubrimiento de aluminio cinc, para muros y techos (revisión de la NMX-B-471-1990).

24. Método de inspección ultrásónica para soldadura longitudinal de tubos (revisión de la NMX-B-12-1987).

25. Método de inspección con corrientes parásitas (corrientes de Eddy), con saturación magnética de productos tubulares (revisión de la NMX-B-14-1987).

26. Método para determinar el módulo de Young a temperatura ambiente (revisión de la NMX-B-29-1985).

27. Método metalográfico para determinar la distribución carburos en aceros para herramienta y baleros (revisión de la NMX-B-59-1986).

28. Prueba de impacto para materiales metálicos (revisión de la NMX-B-120-1987).

29. Práctica recomendada para la inspección con partículas magnéticas (revisión de la NMX-B-124-1987).

30. Método de inspección con líquidos penetrantes (revisión de la NMX-B-133-1988).

31. Métodos de prueba mecánicos para productos de acero (revisión de la NMX-B-172-1988).

32. Método para controlar la calidad de la prueba radiográfica (revisión de la NMX-B-462-1988).

33. Inspección ultrásónica por el método de contacto pulso-eco haz recto (revisión de la NMX-B-465-1988).

34. Barras de aceros para herramientas (revisión de la NMX-B-82-1990).

35. Barras de acero al carbono formadas en caliente, calidad especial (revisión de la NMX-B-256-1988).

36. Barras de acero al carbono (revisión de la NMX-B-301-1986).

37. Métodos de análisis químico para determinar la composición de aceros y fundiciones (revisión de la NMX-B-1-1988).

38. Patrones radiográficos para piezas coladas de acero (revisión de la NMX-B-123-1972).

39. Alambre de acero, liso o corrugado, para refuerzo de concreto (revisión de la NMX-B-253-1988).

40. Piezas coladas de acero austenítico al manganeso (revisión de la NMX-B-351-1988).

41. Piezas coladas de acero al carbono para aplicación general (revisión de la NMX-B-352-1988).

4. Siliconmanganeso (revisión de la NMX-B-227-1990).
 5. Ferroníobio (revisión de la NMX-B-236-1990).
 6. Clasificación para chatarra (revisión de la NMX-B-318-1969).

7. Varillas corrugadas y lisas de acero, procedentes de riel, para refuerzo de concreto (revisión de la NMX-B-18-1988).

8. Varillas corrugadas y lisas de acero, procedentes de eje, para refuerzo de concreto (revisión de la NMX-B-32-1988).

9. Toron de sierra alambres sin recubrimiento, relevado de esfuerzos, para concreto prefabricado (revisión de la NMX-B-292-1988).

10. Alambre sin recubrimiento, relevado de esfuerzos, para concreto prefabricado (revisión de la NMX-B-293-1988).

11. Tubos de acero soldados helicoidalmente (revisión de la NMX-B-54-1988).

12. Tubos soldados por resistencia eléctrica, de acero al carbono, para calderas de baja presión (revisión de la NMX-B-137-1988).

13. Tubos de acero al carbono y al carbono molibdeno, sin costura, para serpentines usados en refrigeración (revisión de la NMX-B-192-1990).

14. Tubos sin costura de acero austenítico, para servicio en alta temperatura, en plantas de vapor (revisión de la NMX-B-186-1990).

15. Tubos sin costura, de acero aleado al carbono-molibdeno, para calderas y sobrecalefactores (revisión de la NMX-B-193-1988).

16. Tubos de acero, de aleaciones ferríticas y austeníticas, sin costura, para calderas, sobrecalefactores e intercambiadores de calor (revisión de la NMX-B-194-1978).

17. Tubos sin costura, de acero al carbono y aleado para usos mecánicos (revisión de la NMX-B-203-1990).

18. Lámina de acero al carbono, galvanizada por el proceso de inmersión en caliente, para uso general (revisión de la NMX-B-9-1988).

19. Requisitos generales para lámina de acero galvanizada por el proceso de inmersión en caliente (revisión de la NMX-B-55-1988).

20. Lámina de acero al carbono, galvanizada por el proceso de inmersión en caliente, para aplicaciones portátiles para gas L.P. (revisión de la NMX-B-93-1988).

22. Requisitos generales para lámina de acero recubierta con aleación de aluminio-cinc (revisión de la NMX-B-469-1990).

23. Lámina de acero al carbono con recubrimiento de aluminio cinc, para muros y techos (revisión de la NMX-B-471-1990).

24. Método de inspección ultrásónica para soldadura longitudinal de tubos (revisión de la NMX-B-12-1987).

25. Método de inspección con corrientes parásitas (corrientes de Eddy), con saturación magnética de productos tubulares (revisión de la NMX-B-14-1987).

26. Método para determinar el módulo de Young a temperatura ambiente (revisión de la NMX-B-29-1985).

27. Método metalográfico para determinar la distribución carburos en aceros para herramienta y baleros (revisión de la NMX-B-59-1986).

28. Prueba de impacto para materiales metálicos (revisión de la NMX-B-120-1987).

29. Práctica recomendada para la inspección con partículas magnéticas (revisión de la NMX-B-124-1987).

30. Método de inspección con líquidos penetrantes (revisión de la NMX-B-133-1988).

31. Métodos de prueba mecánicos para productos de acero (revisión de la NMX-B-172-1988).

32. Método para controlar la calidad de la prueba radiográfica (revisión de la NMX-B-462-1988).

33. Inspección ultrásónica por el método de contacto pulso-eco haz recto (revisión de la NMX-B-465-1988).

34. Barras de aceros para herramientas (revisión de la NMX-B-82-1990).

35. Barras de acero al carbono formadas en caliente, calidad especial (revisión de la NMX-B-256-1988).

36. Barras de acero al carbono (revisión de la NMX-B-301-1986).

37. Métodos de análisis químico para determinar la composición de aceros y fundiciones (revisión de la NMX-B-1-1988).

38. Patrones radiográficos para piezas coladas de acero (revisión de la NMX-B-123-1972).

39. Alambre de acero, liso o corrugado, para refuerzo de concreto (revisión de la NMX-B-253-1988).

40. Piezas coladas de acero austenítico al manganeso (revisión de la NMX-B-351-1988).

41. Piezas coladas de acero al carbono para aplicación general (revisión de la NMX-B-352-1988).

42. Requisitos generales para lámina de acero recubierta con aleación de aluminio-cinc (revisión de la NMX-B-469-1990).

43. Lámina de acero al carbono con recubrimiento de aluminio cinc, para muros y techos (revisión de la NMX-B-471-1990).

44. Alambre de acero al carbono laminado en caliente para forja en frío (revisión de la NMX-B-145-1988).

45. Alambre de acero inoxidable para telas metálicas (revisión de la NMX-B-145-1988).

46. Alambre de acero al carbono para trelfacción (revisión de la NMX-B-365-1990).

47. Tramos de alambre de acero al carbono, enderezados y cortados (revisión de la NMX-B-367-1986).

48. Tueras hexagonales de acero, grados A y B (revisión de la NMX-H-24-1988).

49. Tornillos cabeza cilíndrica con inserción hexagonal (revisión de la NMX-H-28-1990).

50. Arandelas arrolladas templadas y revenidas, para usarse con tornillos estructurales (revisión de la NMX-H-33-1979).

51. Tornillos con cabeza hexagonal (revisión de la NMX-H-47-1988).

52. Perfil básico para rosca métrica "ISO" (revisión de la NMX-H-49-1988).

53. Arandelas helicoidales de presión (revisión de la NMX-H-75-1990).

54. Arandela plana (revisión de la NMX-H-76-1990).

55. Requisitos generales para remaches sólidos de acero (revisión de la NMX-H-17-1988).

56. Sujetalores rosados, externamente de acero al carbono (revisión de la NMX-H-118-1988).

57. Tornillos de acero aleado de cabeza cilíndrica con inserción hexagonal (revisión de la NMX-H-119-1988).

58. Propiedades mecánicas de sujetadores rosados externamente (Sistema Inglés) (revisión de la NMX-H-120-1990).

59. Tornillos, bártulos y sujetadores rosados externamente, de acero, aleado, templados y revenidos para juntas de acero estructural (revisión de la NMX-H-122-1990).

60. Tornillos de alta resistencia para uniones de acero estructural (revisión de la NMX-H-124-1990).

61. Tornillos de alta resistencia para uniones de acero estructural (revisión de la NMX-H-125-1990).

62. Llaves hexagonales (revisión de la NMX-0-87-1990).

63. Procedimiento de soldadura estructural - Acero de refuerzo (revisión de la NMX-H-121-1988).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE FIBROCONCRETO

1. Tubería de alcantarillado (revisión de la NMX-C-39-1981).

8. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Fruta fresca - Tuna en estadio fresco (revisión NMX-FF-30-1982).

9. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Cereales - Trigo - Especificaciones (revisión NMX-FF-36-1982).

10. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Cereales - Maíz - Especificaciones (revisión NMX-FF-34-1982).

11. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Cereales - Sorgo - Especificaciones (revisión NMX-FF-37-1982).

12. Leguminosas - Frijol - Especificaciones (revisión NMX-FF-38-1982).

13. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Fruta fresca - Toronja en estadio fresco (revisión NMX-FF-39-1982).

14. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Fruta fresca - Papaya - Especificaciones (revisión NMX-FF-41-1982).

15. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Cereales - Cebada malta - Especificaciones (revisión NMX-FF-43-1982).

16. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Fruta fresca - Mango variedad del grupo indostano (revisión NMX-FF-43-1985).

17. Cereales - Arroz con cárabe - Especificaciones (revisión NMX-FF-59-1986).

18. Fruta fresca - Fresa - Especificaciones (revisión de la NMX-FF-62-1987).

19. Fruta fresca - Melón - Especificaciones (revisión NMX-FF-67-1990).

20. Fruta fresca - Limón persa - Especificaciones (revisión NMX-FF-77-1990).

21. Limón mexicano en estadio fresco (revisión NMX-FF-331-1981).

22. Nuez pecanera.

23. Pera.

24. Círcuela.

25. Tabaco.

26. Semilla de algodón.

27. Soya.

28. Cárabo.

29. Ajonjolí.

30. Cipolla.

31. Productos pecuarios - Bovino en pie.

32. Clasificación de carne de res al menúdo.

33. Matanza, desuelo, conservación, selección y comercialización de cuchos crudos de res.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DEL ALUMINIO Y SUS ALEACIONES

2. Tubos para agua potable (revisión de la NMX-C-12-1981).

3. Lámina estructural (revisión de la NMX-C-20-1982).

4. Tinacos de asbesto cemento (revisión de la NMX-C-29-1983).

5. Prueba estanquedad en juntas (revisión de la NMX-C-42-1971).

6. Estanquedad en tubos (revisión de la NMX-C-41-1983).

7. Resistencia a la flexión (revisión de la NMX-C-43-1981).

8. Resistencias al aplastamiento (revisión de la NMX-C-44-1980).

9. Resistencia por presión interna (revisión de la NMX-C-53-1982).

10. Productos de hule - anillos de hule usado como sellado en las tuberías de asbesto cemento (Revisión de la NMX-T-21).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE VALVULAS Y CONEXIONES

1. Válvulas de seguridad, seguridad - alivio, alivio (acero o bronce).

2. Válvulas de bronce para alta presión.

3. Arboles geotérmicos.

4. Bridas y conexiones de acero.

5. Válvulas de seguridad operadas por piloto.

6. Válvulas de viento.

7. Arboles de navidad para la industria petrolera.

8. Válvulas de control.

9. Conexiones de hierro maleable.

10. Grifería sanitaria de uso doméstico.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES

1. Algodón para hilarse (revisión de la NMX-A-51-1964).

2. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Leguminosas - Aguacate - Especificaciones (revisión NMX-FF-16-1982).

3. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Papa - Especificaciones (revisión NMX-FF-22-1982).

4. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Fruta fresca - Uva de mesa en estadio fresco (revisión NMX-FF-28-1982).

5. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Fruta fresca - Naranja dulce en estadio fresco (revisión NMX-FF-27-1982).

6. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Fruta fresca - Piña - Especificaciones (revisión NMX-FF-28-1982).

7. Productos alimenticios no industrializados para uso humano - Fruta fresca - Plátano (revisión NMX-FF-29-1982).

8. Aluminio y sus aleaciones - Piezas fundidas en molde permanente - Propiedades mecánicas y características.

9. Aluminio y sus aleaciones - Piezas fundidas en molde permanente - Límites de composición química.

10. Aluminio y sus aleaciones -

15. Pescados de agua dulce refrigerados (revisión de la NMX-FF-2-1982).
 16. Calamar fresco refrigerado (revisión de la NMX-FF-4-1982).
 17. Camarón enlatado en salmuera (revisión de la NMX-F-363-1983).
 18. Pulpo enlatado en su tinta (revisión de la NMX-FF-485-1986).
 19. Camarón de mar enlatado (revisión de la NMX-FF-483-1985).
 20. Filetes de pescado fresco refrigerado (revisión de la NMX-FF-32-1982).
 21. Mejillones enlatados - Especificaciones (revisión de la NMX-FF-489-1986).
 COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE CALDERAS Y RECIPIENTES A PRESION
 1. Diseño de partes a presión para calderas de agua.
 2. Requisitos para la aceptación de calderas de potencia de segunda mano o usadas.
 3. Cuidado de calderas de potencia.
 4. Pruebas no destructivas.
 5. Diseño de calderas de potencia.
 6. Requerimientos para calderas fabricadas con soldadura.
 7. Requerimientos para calderas de tubos de agua.
 8. Requerimientos para calderas de tubos de humo.
 9. Calderas para calefacción.
 10. Válvulas de alívio.
 11. Válvulas de purga de fondo para calderas y recipientes a presión.
 12. Válvulas de purga continua para calderas y recipientes a presión.
 13. Válvulas de compuerta de drenaje de agua para calderas.
 14. Válvulas de globo y no retorno para calderas y recipientes a presión.
 15. Válvulas de seguridad para calderas y recipientes a presión requisitos para la instalación.
 16. Norma de instalación y montaje.
 17. Reglamento de montaje, instalación y operación.
 18. Inspección de fabricación de equipo nuevo.
 19. Inspección de reparación de equipo nuevo y usado.
 20. Inspección de equipo usado.
 21. Clasificación y certificación de personal que esté relacionado con la fabricación, instalación, montaje y operación.
 22. Autorizaciones.
 23. Evaluación técnica de equipos e instalaciones del fabricante o reparador.

24. Formas y dimensiones de las muestras, cuchillas y probetas para las calificaciones.
 25. Clasificación de operadores y máquinas de soldar.
 26. Clasificación de materiales por compatibilidad y solubilidad.
 27. Quemadores industriales para calderas que emplean gas LP, natural, diesel, gasóleo y combustible.
 28. Diseño, manufactura, métodos de prueba e inspección.
 29. Características fisicoquímicas de los combustibles que se emplean en las calderas.
 30. Calidad del aire - Estimación de la altura efectiva de chimenea y de la dispersión de contaminantes - Método de prueba.
 COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
 1. Bebidas alcohólicas destiladas - Whisky - Especificaciones.
 2. Bebidas alcohólicas destiladas - Ron - Especificaciones.
 3. Bebidas alcohólicas - Vinos generosos - Especificaciones.
 4. Bebidas alcohólicas - vinos espumosos y gaseificados - Especificaciones.
 5. Bebidas alcohólicas - vinos espumosos y gaseificados - Determinación del gas carbónico.
 6. Bebidas alcohólicas - Determinación del extracto seco, extracto reducido y cintas.
 7. Bebidas alcohólicas - Destiladas - Vodka - Especificaciones.
 8. Bebidas alcohólicas destiladas - Ginebra - Especificaciones.
 COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA
 1. Brocas helicoidales (revisión de la NMX-O-110-1984).
 2. Machuelos (revisión de la NMX-O-125-1986).
 3. Buriles y cuchillas (revisión de la NMX-O-152-1988).
 4. Cortadores circulares (revisión de la NMX-O-192-1983, NMX-O-217-1986).
 5. Pinzas de electricista (revisión de la NMX-O-149-1990).
 6. Pinzas de punta cónica sin cuchilla (revisión de la NMX-O-190-1983).
 7. Pinzas - Momento de torsión - Método de prueba (revisión de la NMX-O-197-1983).
 8. Pinzas de punta cónica con cuchilla (revisión de la NMX-O-198-1983).
 9. Pinzas de corte diagonal (revisión de la NMX-O-199-1983).
 10. Pinzas de punta plana (revisión de la NMX-O-205-1983).

33. Determinación de grasa cruda en harina de pescado para consumo animal - Método de extracción con acetona (revisión de la NMX-Y-309-1990).
 34. Determinación de calcio en alimentos para animales (revisión de la NMX-Y-21-1976).
 35. Harina de carne de hueso - Destinada a la alimentación de los animales (revisión de la NMX-Y-80-1978).
 36. Determinación de cenizas en alimentos para animales (revisión de la NMX-Y-93-1976).
 37. Determinación de fósforo en alimentos para animales (revisión de la NMX-Y-100-1976).
 38. Muestreo de alimentos balanceados e ingredientes mayores para animales (revisión de la NMX-Y-111-1976).
 39. Determinación de L-lisina HCl (revisión de la NMX-Y-167-1979).
 40. L-lisina HCl 98% - Destinada a la alimentación animal como fuente del aminoácido lisina (revisión de la NMX-Y-168-1979).
 41. D-L-metionina - Determinación de D-L-metionina (revisión de la NMX-Y-174-1979).
 42. Harina de subproductos agropecuarios.
 43. Determinación de proteína digestible en pepinos.
 44. Determinación de cromo en residuos de terera.
 45. Alimento para animales - Pasta de coco (revisión de la NMX-Y-201-A-1987).
 46. Alimento para animales - Pasta de ajonjolí (revisión de la NMX-Y-200-A-1987).
 47. Alimento para animales - Pasta de semilla de algodón (harinolina) (revisión de la NMX-Y-177-A-1987).
 48. Alimento para animales - Pasta de linoza (revisión de la NMX-Y-198-A-1987).
 49. Productos para uso agropecuario - Ingredientes de alimentos balanceados para animales - Vitaminamina D3 (colecalciferol) (revisión de la NMX-Y-261-1984).
 50. Productos para uso agropecuario - Ingredientes de alimentos balanceados - Vitaminas A y D3 - Cuantificación por cromatografía de líquidos de alta presión (revisión de la NMX-Y-262-1984).
 51. Alimento para animales - Vitamina - Especificaciones (revisión de la NMX-Y-308-1990).
 52. Alimento para animales - Cenapúas (génere tagetes) - Determinación de Xantofílias (génere tagetes) (revisión de la NMX-Y-229-1990).
 53. Alimento para animales - Xantofílias - Extracto de flor de cenapúas (génere tagetes) (revisión de la NMX-Y-230-1986).
 54. Alimento para animales - Carotenoides sintéticos rojos empleados en los alimentos para aves, especificaciones (revisión de la NMX-Y-232-1988).
 55. Alimentos para animales - Carotenoides sintéticos rojos empleados en alimentos para aves - Determinación y cuantificación de cianotanxina (revisión de la NMX-Y-233-1982).
 56. Alimentos para animales - Carotenoides sintéticos rojos empleados en alimentos para aves - Determinación y cuantificación de citranoxantina (revisión de la NMX-Y-234-1988).
 57. Alimentos para animales - Carotenoides sintético amarillo éster étilico del ácido Beta APO-B' - Carotenocoico empleado en los alimentos para aves (revisión de la NMX-Y-307-1988).
 58. Alimentos para animales - Xantofílias - Extracto de flor de cenapúas (génere tagetes) en suspensión acuosa.
 59. Determinación de fibra cruda en alimentos para animales (revisión de la NMX-Y-094-1976).
 60. Determinación de extracto libre de nitrógeno en alimentos para animales (revisión de la NMX-Y-097-1974).
 61. Alimentos para animales - Determinación de humedad (revisión de la NMX-Y-098-1979).
 62. Determinación de extracto éter en alimentos para animales (revisión de la NMX-Y-103-1976).
 63. Alimentos balanceados e ingredientes para animales - Determinación de proteína cruda (revisión de la NMX-118-A-1982).
 64. Alimento para la iniciación de pollo para la producción de carne (revisión de la NMX-Y-119-A-1979).
 65. Alimento para la finalización de pollo para la producción de carne (revisión de la NMX-Y-A-123-1979).
 66. Alimento preiniciador para cerdos (revisión de la NMX-Y-125-A-1979).
 67. Alimento para la iniciación de cerdo (revisión de la NMX-Y-128-A-1979).
 68. Alimento para cerdas en gestación y semilladas (revisión de la NMX-Y-127-A-1979).
 69. Alimento para el crecimiento de cerdos (revisión de la NMX-Y-128-A-1979).
 70. Alimento para el desarrollo de cerdos (revisión de la NMX-Y-129-A-1979).
 71. Alimento para cerdas en lactancia (revisión de la NMX-Y-130-A-1979).
 72. Pantotenoato de calcio empleado en la alimentación de animales (revisión de la NMX-Y-112-1976).
 73. Productos para uso agropecuario - Alimentos balanceados - Ingredientes aditivos antimicrobianos - Flavomycin (revisión de la NMX-Y-154-1985).

11. Pinzas de punta redonda (revisión de la NMX-O-206-1983).
 12. Destornilladores de barra fija (revisión de la NMX-O-85-1961).
 13. Sujetadores de precisión indexables.
 14. Herramientas de corte - Insertos intercambiables - Designación y simbología (revisión NMX-O-174-1982).
 15. Sujetadores de precisión para insertar.
 16. Asientos de carburo usados en insertar indexables para abrazaderas sujetadoras tipo.
 17. Insertos de carburo pesado para herramientas de corte.
 18. Pastillas de carburo de tungsteno sinterizado y buriles calzados.
 19. Cortadores verticales.
 20. Seguas (revisión de la NOM-O-83-1979).
 21. Hojas de sierra cinta.
 22. Sierras circulares.
 23. Sierras circulares con carburo de tungsteno.
 24. Calibradores.
 COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES
 1. Determinación de la pérdida de masa a la calcinación en roca fosfórica (revisión de la NMX-Y-120-1978).
 2. Determinación de magnesio en roca fosfórica empleada en alimentos para animales (revisión de la NMX-Y-152-1978).
 3. Determinación de aluminio en roca fosfórica empleada en alimentos para animales (revisión de la NMX-Y-153-1978).
 4. Determinación de flúor en roca fosfórica empleada en alimentos para animales (revisión de la NMX-Y-158-1978).
 5. Alimento para animales - Roca fosfórica y ácido fosfórico - Determinación de arseníco (revisión de la NMX-Y-159-1980).
 6. Roca fosfórica - Determinación de sodio - Método de espectrofotometría de llama (revisión de la NMX-Y-160-1978).
 7. Roca fosfórica - Determinación de potasio - Método de espectrofotometría de llama (revisión de la NMX-Y-161-1978).
 8. Roca fosfórica - Determinación de magnesio total - Método colorímetrico del permanganato (revisión de la NMX-Y-162-1978).
 9. Roca fosfórica - Determinación de silice total - Método volumétrico del silicio fluoruro de potasio (revisión de la NMX-Y-163-1978).
 10. Roca fosfórica - Determinación de cromo y vanadio - Método volumétrico del permanganato (revisión de la NMX-Y-164-1979).

11. Roca fosfórica - Destinada a la alimentación animal como fuente de fósforo y calcio (revisión de la NMX-Y-165-A-1980).
 12. Alimento para animales - Roca fosfórica - Determinación de calcio - Método de permanganato (revisión de la NMX-Y-A-184-1980).
 13. Alimento para animales - Roca fosfórica - Determinación de flúor (revisión de la NMX-Y-A-185-1980).
 14. Productos para uso agropecuario - Alimentos balanceados - Ingredientes - Fosfatos de calcio como fuente de fósforo y calcio (revisión de la NMX-Y-192-1988).
 15. Malz - Destinado para la alimentación de animales.
 16. Melaza consumo animal.
 17. Alfalfas en distintas modalidades.
 18. Acentíme o cemita de trigo - Destinado a la alimentación de animales (revisión de la NMX-Y-011-1966).
 19. Salvado de trigo - Destinado a la alimentación de animales (revisión de la NMX-Y-010-1966).
 20. Salvado de arroz.
 21. Pulido de arroz.
 22. Avena (grano) (revisión de la NMX-Y-032-1988).
 23. Cebada forrajera - Destinada a la alimentación de animales (revisión de la NMX-Y-221-1967).
 24. Alimentos para animales - Sorgo (Sorghum vulgare).
 25. Harina de hueso cocido al vapor - Destinada a la alimentación de los animales (revisión de la NMX-Y-008-1978).
 26. Harina de sangre - Destinada a la alimentación de los animales (revisión de la NMX-Y-012-1978).
 27. Harina de pescado para alimentación animal (revisión de la NMX-Y-013-1990).
 28. Harina de pescado con soluble - Destinada a la alimentación de animales (revisión de la NMX-Y-015-1966).
 29. Harina de pluma hidrolizada - Destinada a la alimentación de los animales (revisión de la NMX-Y-016-1975).
 30. Harina de subproductos de animales no marinos - Destinados a la alimentación de los animales (revisión de la NMX-Y-104-1978).
 31. Harina de animales marinos - Destinada a la alimentación de los animales (revisión de la NMX-Y-105-1975).
 32. Harina de gluten de maíz - Destinada a la alimentación de animales (revisión de la NMX-Y-218-1967).

74. Fertilizantes - Determinación de hierro soluble en agua - Método de dicromato (revisión de la NMX-Y-067-1979).
 75. Fertilizantes - Determinación de manganeso soluble en agua - Método colorímetrico (revisión de la NMX-Y-068-1980).
 76. Levadura seca de cerveza - Destinada a la alimentación de animales (revisión de la NMX-Y-220-1970).
 77. Productos para uso agropecuario - Alimentos balanceados - Ingredientes - Aditivos - Antibióticos - Virginiamicina (STAFAC) (revisión de la NMX-Y-236-1985).
 COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON ELEMENTOS DE MADERA
 1. Especificaciones de comportamiento para tableros a base de madera de uso estructural.
 2. Industria de la construcción - Retención y penetración de sustancias preservadoras en madera - Método de prueba.
 3. Clasificación visual para maderas latifoliadas de uso estructural.
 4. Industria de la construcción - Vivienda de madera - Agrupamiento y distancias mínimas en relación a protección contra el fuego - Especificaciones (revisión de la NMX-Y-145-1982).
 5. Condiciones que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la construcción de madera.
 6. Industria de la construcción - Vivienda de madera - Clasificación y clasificación visual para madera de pino en usos estructurales (revisión de la NMX-C-239-1985).
 7. Junta sanitaria para inodoro.
 8. Brida sanitaria para inodoro.
 COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA
 1. Determinación de pol (sacarosa aparente) en muestras de jugos de especies vegetales productoras de azúcar - Método de peso normal (revisión de la NMX-F-271-1991).
 2. Alimentos - Muestras de jugos de especies vegetales productoras de azúcar - Sólidos y peso específico (método hidrométrico) - Método de prueba (revisión de la NMX-F-275-1992).
 3. Ingenios azucareros - Jugos de caña de azúcar - Equipo muestreador y método de muestreo (revisión de la NMX-F-465-1992).
 4. Azúcares crudos.
 5. Azúcares blancos.
 6. Mielas finales y materiales intermedios.
 7. Productos derivados - Bagazos, alcohol y sucroquímica.
 8. Ingenios azucareros - Determinación del color por reflectancia de azúcar granulado (revisión de la NMX-F-80-1990).
 9. Ingenios azucareros - Cenizas sulfatadas en azúcares - Método gravimétrico (revisión de la NMX-F-82-1988).
 10. Ingenios azucareros - Determinación del color por absorción (revisión de la NMX-F-92-1992).
 11. Industria azucarera - Método para toma de muestras de caña de azúcar preparada para su proceso de molinado en la elaboración de azúcar (revisión de la NMX-F-326-1992).
 12. Industria azucarera - Determinación de pol (sacarosa aparente) y fibra en muestras de caña de azúcar (revisión de la NMX-F-324-1992).
 13. Determinación de pol - Cromatografía.
 14. Muestreo de bagazo.
 COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE METROLOGIA
 1. Materiales de referencia - Certificación de principios generales y estadísticos.
 2. Instrumentos de medición - Instrumentos de indicación digital - Especificaciones y métodos de prueba.
 3. Instrumentos de medición - Indicación analógica para magnitudes eléctricas - Especificaciones, símbolos y marcado.
 4. Instrumentos de medición analógica para magnitudes eléctricas - Métodos de prueba.
 5. Instrumentos de medición - Indicadores multifunciones para potencia y energía.
 6. Medición de la calidad del haz de rayos X para equipos de diagnóstico (Radiografía y Fluoroscopia).
 7. Medición de la exposición del haz de rayos X en equipos de diagnóstico.
 8. Negatoscopio para uso en radiología diagnóstica.
 9. Instrumentos de medición relojero-fotográficas-técnicas-comerciales.
 10. Instrumentos de medición - Instrumentos que mantienen el tiempo - Símbolización de posiciones de control.
 11. Instrumentos de medición - Relojes de uso personal.
 12. Instrumentos de medición - Manómetros con elemento elástico - Método de calibración con balanza de pesos muertos.
 13. Instrumentos de medición - Manómetros - Calibración con patrón de columna de Mercurio.
 14. Instrumentos de medición - Calibración de instrumentos probadores de fuerza usados para la verificación de máquinas de ensayo uniaxiales (Rev. NMX-CH-23).

15. Calibración de termómetros.
 16. Termómetros de líquido en vidrio - Calibración.
 17. Instrumentos de medición - Termómetros de líquido en vidrio - Términos y definiciones.
 18. Mediciones de presión - Terminología.
 19. Mediciones de temperatura - Terminología.
 20. Verificación de máquinas de ensayo uniaxiales - Máquinas de ensayo a la tensión. (Rev. NMX-CH-27).
 21. Instrumentos de medición - Medidores de altura.
 22. Instrumentos de medición - Mesas de planitud.
 23. Instrumentos de medición - Escuadras para carpintero.
 24. Instrumefitos de medición - Escuadras de acero.
 25. Instrumentos de medición - Instrumentos de peso de funcionamiento no automático - Métodos de prueba.
 26. Instrumentos de peso no automáticos - formatos.
 27. Calibración de autotanques por el método de comparación volumétrica.
 28. Instrumentos de medición - Medidores de placa de oficina - Método de calibración.
 29. Determinación del coeficiente de absorción a por el método de la Cámara Reverberante.
 30. Instrumentos de medición - Sonómetros (Rev. NMX-AA-049 y NMX-AA-59).
 31. Industria automotriz - Dispositivo de elásticidad.
 32. Alta tensión - Medición de tensión por el medio del voltímetro de esferas (una esfera a tierra) - Método de medición y calibración.
 33. Pesas paralelepípedas.
 34. Determinación de medición de la densidad de la turbosina.
 SUBCOMITÉ DE DIBUJO TÉCNICO
 35. Dibujo técnico - Vistas.
 36. Dibujo técnico - Líneas.
 37. Dibujo técnico - Rayados.
 38. Dibujo técnico - Cortes y secciones.
 39. Dibujo técnico - Representación gráfica de resortes.
 40. Dibujo técnico - Acotaciones.
 41. Dibujo técnico - Letras.
 42. Dibujo técnico - Escalas.
 43. Dibujo técnico - Tolerancias geométricas - Tolerancias de forma, orientación - Posición y alabeo - Generalidades, definiciones, símbolos e indicaciones sobre los dibujos.
 44. Dibujo técnico - Representación de engranes.

45. Dibujo técnico - Principio de tolerancia fundamental.
 46. Dibujo técnico - Acotación y tolerancia de los conos.
 47. Dibujo técnico - Representación de estriadas.
 48. Instrumentos de medición - Balanza de un solo brazo - Método de calibración.
 49. Metrología - Vocabulario de términos fundamentales y generales.
 50. Acústica - Auxiliares auditivos.
 51. Instrumentos de medición - Micrómetros para interiores, de tornillo de tres tipos de contacto de 1/100mm (0,001mm) llamados escárimetros.
 52. Instrumentos de medición - Micrómetros para interiores, de tornillo de dos tipos de contacto de 1/100 mm (0,01mm), llamados calibradores.
 COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE DISPOSITIVOS PARA EL AHORRO DE AGUA
 1. Reductor de flujo hidráulico.
 COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL
 1. Hilados de filamentos continuos de poliamida 6 (nylon 6) para usos textiles (revisión de la NMX-A-46-1979).
 2. Materiales extraíbles en hilos y hilazas (revisión de la NMX-A-90-1972).
 3. Fibra cortada de filamentos de poliamida 6 (nylon 6), para usos textiles (revisión de la NMX-A-82-1979).
 4. Fibra cortada acrílica para usos textiles - Sistema algodón/nylon (revisión de la NMX-A-195-1979).
 5. Fibra cortada de poliéster homopolímero para usos textiles (revisión de la NMX-A-192-1979).
 6. Fibra cortada de rayón (revisión de la NMX-A-31-1979).
 7. Hilos de filamentos continuos de acetato (revisión de la NMX-A-32-1979).
 8. Hilos de filamento continuos de rayón (revisión de la NMX-A-33-1979).
 9. Determinación de las tolerancias para hilados de filamentos continuos de rayón y sintéticos (revisión de la NMX-A-118-1971).
 10. Cuerdas crudas de fibras sintéticas poliéster y poliamida (nylon 6) y artificiales (rayón viscosa) de alta tenacidad para estructuras de llantas de transporte (revisión de la NMX-A-31-1976).
 11. Encogimiento de fibras textiles (revisión de la NMX-A-165-1972).
 12. Encogimiento de fibras cortas de poliéster - Método analítico (revisión de la NMX-A-194-1979).
 13. Fibra acrílica en mezclas binarias con otras fibras (revisión de la NMX-A-248-1983).
 14. Fibra química cortada (revisión de la NMX-A-170-1971).

59. Resistencia a la tracción y alargamiento de las telas (revisión de la NMX-A-59-1964).
 60. Resistencia al desgarramiento de las telas (revisión de la NMX-A-109-1971).
 61. Absorción de agua en una tela blanqueada (revisión de la NMX-A-153-1970).
 62. Cambios dimensionales en los tejidos planos y tejidos y de punto, excluyendo lana (revisión de la NMX-A-158-1971).
 63. Cambios dimensionales por el lavado en seco (revisión de la NMX-A-149-1970).
 64. Encogimiento por lavado de telas preencogidas (revisión de la NMX-A-105-1968).
 65. Permeabilidad al aire de los productos textiles (revisión de la NMX-A-181-1972).
 66. Resistencia de las telas al impacto con agua - Prueba de absorción dinámica (revisión de la NMX-A-137-1968).
 67. Filtros (telas no tejidas) (revisión de la NMX-A-47-1960).
 68. Tiempo y capacidad de abrasión de las telas no tejidas dimensionales (revisión de la NMX-A-180-1972).
 69. Nomenclatura para los técnicos relacionados con la industria lanera (revisión de la NMX-A-27-1954).
 70. Finura y grado de los tops de lana, finura y grado de los tops de mohair (revisión de la NMX-A-161-1971).
 71. Gabardina tipo militar (revisión de la NMX-A-161-1964).
 72. Pato para uniformes de algunas corporaciones de policía (revisión de la NMX-A-92-1966).
 73. Botones residuales en mezclas de lana peinada, empleando medios ópticos (revisión de la NMX-A-133-1968).
 74. Cambios dimensionales por conocimiento, por relajamiento y enfriamiento de las telas de tejido plano o de punto, conteniendo lana no menos del 50% (revisión de la NMX-A-151-1970).
 75. Contenido de lana en lana bruta - Escala de laboratorio (revisión de la NMX-A-152-1970).
 76. Contenido de lana en los materiales y productos textiles, método del ácido sulfúrico (revisión de la NMX-A-71-1964).
 77. Contenido de materias extraíbles por disolvente en la lana secada en estufa (revisión de la NMX-A-101-1967).
 78. Diámetro o finura de las fibras de lana - Método del microscopio/de proyección (revisión de la NMX-A-77-1965).
 79. Dínametro y la finura correspondiente en las fibras de las fibras de lana, mediante el aparato de flujo de aire (revisión de la NMX-A-87-1965).
 80. Efectividad de los detergentes y los jabones usados en el laboratorio de lana en rama (revisión de la NMX-A-169-1971).
 81. Encogimiento por enfriamiento de una mezcla de lana (revisión de la NMX-A-167-1971).
 82. Fibras proteicas en mezclas binarias con otras fibras (revisión de la NMX-A-247-1983).
 83. Longitud de las fibras de lana en tops, mediante clasificadores de peines (revisión de la NMX-A-76-1965).
 84. Longitud de los mechones de lana (revisión de la NMX-A-164-1971).
 85. Motas y residuos vegetales presentes en las mezclas de lana peinada, empleando medios ópticos (revisión de la NMX-A-140-1970).
 86. Muestreo de lana bruta por extracción mediante un celador, para determinar el porcentaje de fibra de lana limpia (revisión de la NMX-A-124-1969).
 87. Número y tamaño de motas, materiales vegetales y el número de fibras coloradas presentes en el top (revisión de la NMX-A-123-1968).
 88. P.H. del extracto acuoso de la lana (revisión de la NMX-A-98-1967).
 89. Peso de un lote de lana en rama embalado - Cuando el lote ostenta un peso previamente determinado (revisión de la NMX-A-117-1971).
 90. Resistencia al enfriamiento de los hilos de lana (revisión de la NMX-A-147-1970).
 91. Solubilidad en ácido de la lana (revisión de la NMX-A-096-1966).
 92. Sustancias solubles en clorometano para artículos de lana 100% (cinta mecha de peinado) (revisión de la NMX-A-119-1975).
 93. Determinación del porcentaje de fibras medulados por medio del microscopio de proyección.
 94. Determinación de los parámetros de distribución de longitud de la fibra - Método electrónico.
 95. Determinación de la irregularidad de la densidad media lineal a corto período de cintas, pabilos y hilados por medio del regularímetro electrónico.
 96. Determinación colorimétrica en hidrolisados.
 97. Determinación del contenido de ácido.
 98. Determinación del contenido de ácido.
 99. Prendas de vestir externas para mujeres y niñas (revisión de la NMX-A-23-1983).
 100. Prendas de vestir externas - Tallas de sombreros (revisión de la NMX-A-25-1980).
 101. Prendas de vestir externas - Tallas para infantes (revisión de la NMX-A-26-1980).
 102. Prendas de vestir externas - Tallas de hombres y niños (revisión de la NMX-A-45-1983).

15. Poliamida 6 - 6 en mezclas binarias con otras fibras (revisión de la NMX-A-250-1983).
 16. Tenacidad y alargamiento a la ruptura de fibras de filamentos continuos y mechas discontinuas (tows) de fibras sintéticas (revisión de la NMX-A-156-1970).
 17. Punto de fusión de las fibras químicas (revisión de la NMX-A-188-1975).
 18. Cambios dimensionales en los tejidos planos y punto; excluyendo lana (estabilidad dimensional) (revisión de la NMX-A-158-1971).
 19. Fibra cortada de poliéster/copolímero para usos textiles -- Hilos de nylon/ texturizado filamento continuo de poliamida 6 (nylon) para usos textiles.
 20. Meca acrílica para usos textiles - Sistema de lana peinada (worsted) cable acrílico para la obtención de fibra corta acrílica y mecha acrílica high bulk (alto esponjamiento) y mecha 100% fiesta.
 21. Plásticidad de los tejidos Kette (tricot) y Raschel con elastano - Contenido de elastano en tejidos Kette (tricot) y Raschel.
 22. Elasticidad de los tejidos de punto circulares con elastano - Extensión residual de los tejidos de punto circulares con elastano.
 23. Porcentaje de mezcla - Método de deshilado.
 24. Porcentaje de mezcla - Disolución de poliamida.
 25. Cambios de color en los materiales textiles mediante la escala gris (revisión de la NMX-A-64-1984).
 26. Solidez al color de los materiales textiles al sudor (revisión de la NMX-A-85-1964).
 27. Transferencia de color en los materiales textiles, mediante la escala gris (revisión de la NMX-A-66-1964).
 28. Solidez al color de los materiales textiles al agua (revisión de la NMX-A-70-1964).
 29. Solidez de los materiales textiles al frote (revisión de la NMX-A-73-1964).
 30. Solidez del color al lavado doméstico e industrial - Método del efecto acelerado (revisión de la NMX-A-74-1964).
 31. Solidez del color de los materiales textiles al agua (revisión de la NMX-A-75-1965).
 32. Solidez del color de los materiales textiles al mercerizado (revisión de la NMX-A-79-1965).
 33. Solidez del color de los materiales textiles al blanqueo, con biclorito de sodio (revisión de la NMX-A-80-1983).
 34. Solidez de los materiales textiles al planchado (revisión de la NMX-A-100-1984).
 35. Solidez del color de los materiales textiles al carbonizado (revisión de la NMX-A-111-1969).

36. Solidez del color de los materiales textiles al ozono de la atmósfera (revisión de la NMX-A-1969).
 37. Solidez del color de los materiales textiles a los óxidos de nitrógeno de la atmósfera (revisión de la NMX-A-113-1969).
 38. Principios generales para efectuar ensayos de solidez de los colores de los materiales textiles (revisión de la NMX-A-114-1969).
 39. Solidez del color de los materiales textiles al lavado al lavado en seco (revisión de la NMX-A-125-1968).
 40. Solidez del color de los materiales textiles al lavado ácido (revisión de la NMX-A-130-1969).
 41. Solidez del color de los materiales textiles al lavado alcalino (revisión de la NMX-A-131-1969).
 42. Solidez del color de los materiales textiles al tratamiento con solventes orgánicos (revisión de la NMX-A-146-1969).
 43. Solidez del color de los materiales textiles al lavado con vapor (revisión de la NMX-A-148-1964).
 44. Solidez de los colores a los ácidos alcalinos (revisión de la NMX-A-252-1984).
 45. Solidez de los colores al manchado por agua (revisión de la NMX-A-253-1984).
 46. Solidez de los colores al calor seco (excluyendo planchado) (revisión de la NMX-A-254-1984).
 47. Determinación del cambio de color debido a la abrasión plana - Método de la malla de alambre (revisión de la NMX-A-255-1984).
 48. Determinación del cambio de color debido a la abrasión plana - Método de la lija (revisión de la NMX-A-256-1984).
 49. Ancho de las telas (revisión de la NMX-A-252-1964).
 50. Bordes (pilling) en tejidos planos y de punto, excluyendo lana (revisión de la NMX-A-177-1972).
 51. Densidad de los tejidos (revisión de la NMX-A-57-1964).
 52. Espesores de los materiales textiles - Método de calibración (revisión de la NMX-A-91-1969).
 53. Largo de las telas (revisión de la NMX-A-50-1964).
 54. Peso de piezas, rollos y corte de tela (revisión de la NMX-A-68-1964).
 55. Peso por metro cuadrado de tela - Método de la muestra pequeña (revisión de la NMX-A-72-1964).
 56. Resistencia a la abrasión "Flex" de los textiles (revisión de la NMX-A-178-1972).
 57. Resistencia a la abrasión para tejidos textiles (revisión de la NMX-A-102-1983).
 58. Resistencia a la abrasión plana "Taber" en los materiales textiles (revisión de la NMX-A-172-1982).
 59. Resistencia a la abrasión "Taber" en los materiales textiles (revisión de la NMX-A-142-1968).
 60. Estabilidad dimensional de los tejidos de punto de lana en el lavado con seriedad moderada (revisión de la NMX-A-142-1968).
 61. Tallas para fondos (revisión de la NMX-A-93-1972).
 62. Pantaletas de nylon para personas del sexo femenino (revisión de la NMX-A-95-1966).
 63. Tallas para medios fondos (revisión de la NMX-A-103-1972).
 64. Tallas para blusas (revisión de la NMX-A-104-1972).
 65. Tallas para vestidos para caballeros (revisión de la NMX-A-107-1970).
 66. Tallas para faldas (revisión de la NMX-A-105-1972).
 67. Tallas para vestidos de niñas y jóvenes (revisión de la NMX-A-115-1978).
 68. Dimensiones de tallas para pantaletas, camisetas, fondos y vestidos para niñas (revisión de la NMX-A-101-1968).
 69. Diámetro o finura de las fibras de lana - Método del microscopio/de proyección (revisión de la NMX-A-77-1965).
 70. Dínametro y la finura correspondiente en las fibras de las fibras de lana, mediante el aparato de flujo de aire (revisión de la NMX-A-87-1965).
 71. Determinación de la carga de ruptura, tenacidad y alargamiento por el método del hilo individual.
 72. Método de prueba para la evaluación de la resistencia de las telas a la abrasión (revisión NMX-A-266-1988).
 73. Especificaciones de la calidad de tejidos de calada para prendas de vestir de lana, sin pelo o con pelo (revisión NMX-A-274-1992).
 74. Especificaciones y métodos de prueba para hilos de filamentos continuos de poliéster rígido para usos textiles.
 75. Métodos para determinar el peso del hilo de poliéster rizado por unidad, en alfombras o tejidos con acabados de pelo.
 76. Hilos de filamentos continuos de poliéster rígido.
 77. Tipos de puntada y clasificación.
 78. Industria textil. Hilados de fibras sintéticas de poliéster homopolímero y mezclas con algodón peinado.
 79. Dimensiones y clasificación de fibras filamentosas textiles (revisión NMX-A-99-1972).
 80. Determinación de la irregularidad de la densidad media lineal a corto período de cintas, pabilos y hilados por medio del regularímetro electrónico.
 81. Determinación colorimétrica en hidrolisados.
 82. Determinación del contenido de ácido.
 83. Prendas de vestir externas para mujeres y niñas (revisión de la NMX-A-23-1983).
 84. Prendas de vestir externas - Tallas de sombreros (revisión de la NMX-A-25-1980).
 85. Prendas de vestir externas - Tallas para infantes (revisión de la NMX-A-26-1980).
 86. Prendas de vestir externas - Tallas de hombres y niños (revisión de la NMX-A-45-1983).
 87. Determinación de la carga de ruptura, tenacidad y alargamiento por el método del hilo individual.
 88. Método de prueba para la evaluación de la resistencia de las telas a la abrasión (revisión NMX-A-266-1988).
 89. Especificaciones de la calidad de tejidos de calada para prendas de vestir de lana, sin pelo o con pelo (revisión NMX-A-274-1992).
 90. Especificaciones y métodos de prueba para hilos de filamentos continuos de poliéster rígido para usos textiles.
 91. Métodos para determinar el peso del hilo de poliéster rizado por unidad, en alfombras o tejidos con acabados de pelo.
 92. Hilos de filamentos continuos de poliéster rígido.
 93. Tipos de puntada y clasificación.
 94. Industria textil. Hilados de fibras sintéticas de poliéster homopolímero y mezclas con algodón peinado.
 95. Dimensiones y clasificación de fibras filamentosas textiles (revisión NMX-A-99-1972).
 96. Clasificación y terminología de las costuras.
 97. Especificaciones para tallas del cuerpo humano.
 98. Método para la determinación del encogimiento por relajamiento y fijación en el lavado de la lana, textiles que contengan lana y para productos intermedios.
 99. Método de prueba para determinar la resistencia al desgarramiento de los textiles.
 100. Propiedades físicas de los hilos de filamentos continuos de poliéster homopolímero texturizado.
 101. Métodos de prueba para hilos de coser.
 102. Cierres de cremallera.
 COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL PARA EL CAFE
 1. Café verde - Especificaciones y métodos de prueba.
 2. Café 100% puro, tostado de grano o molida - Especificaciones y métodos de prueba (revisión de la NMX-F-13-1980).
 3. Café soluble - Especificaciones y métodos de prueba (revisión de la NMX-F-139-1981).
 4. Café descafeinado - Especificaciones y métodos de prueba.
 5. Café mezclado con azúcar - Especificaciones y métodos de prueba (revisión de la NMX-F-173-1982).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES Y SIMILARES

1. Aceites y grasas comestibles - Volumen del aceite vegetal envasado - Método de prueba.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA HULERA

1. Hules sintéticos sólidos - Método de muestreo (revisión de la NMX-T-010-1978).

2. Hules sintéticos sólidos - Determinación del contenido de materia volátil (revisión de la NMX-T-011-1978).

3. Hules sintéticos sólidos - Determinación del contenido de cenizas (revisión de la NMX-T-012-1978).

4. Hules sintéticos sólidos - Determinación del contenido de jabón libre (revisión de la NMX-T-014-1979).

5. Hules sintéticos sólidos - Determinación del contenido de ácido orgánico libre (revisión de la NMX-T-015-1979).

6. Hules sintéticos sólidos - Determinación del contenido de estireno reaccionado (revisión de la NMX-T-016-1979).

7. Hules sintéticos sólidos - Determinación del contenido del oleoextendido - Determinación de la viscosidad (revisión de la NMX-T-017-1979).

8. Hule viscosidad Mooney y Delta Mooney - Determinación (revisión de la NMX-T-018-1980).

9. Hules sintéticos sólidos - compuestos de prueba para la determinación de propiedades físicas (revisión de la NMX-T-019-1979).

10. Hules sintéticos sólidos - Determinación de la viscosidad Mooney en compuesto (revisión de la NMX-T-022-1980).

11. Hules sintéticos sólidos - Determinación de propiedades tensiles en compuestos vulcanizados (revisión de la NMX-T-023-1979).

12. Compuestos de hule vulcanizadas - Determinación de sus propiedades reológicas utilizando el cuñetómetro de disco oscilante (revisión de la NMX-T-032-1990).

13. Hules sintéticos sólidos - contenido de antioxidantes - Determinación (revisión de la NMX-T-054-1981).

14. Productos de hule - Gravedad específica de hules (excluidos los materiales celulares) - Método de prueba (revisión de la NMX-T-080-1984).

15. Industria hulera - Materia prima - Preparación de compuestos de prueba para polibutadieno de proceso en solución usando mezclador interno - Método de prueba (revisión de la NMX-T-095-1988).

16. Industria hulera - Materia prima - Hule polibutadieno (Br) obtenido por solución - Especificaciones (revisión de la NMX-T-101-1988).

17. Industria hulera - Materia prima - Contenido del CIS, trans y vinilo en el polibutadieno - Método de prueba (revisión de la NMX-T-105-1988).

18. Industria hulera - Materia prima - Contenido de poliestereno en bloque en hule estireno butadieno - Método de prueba (revisión de la NMX-T-110-1988).

19. Industria hulera - Materia prima - Espesor de cuerdas sintéticas para llantas - Método de prueba.

20. Industria hulera - Materia prima - Negros de humo granulados - Método de prueba (revisión de la NMX-T-058).

21. Industria hulera - Materia prima - Pérdidas de masa por calentamiento en negros de humo granulados - Método de prueba (revisión de la NMX-T-057).

22. Industria hulera - Materia prima - Contenido de cenizas en negros de humo granulados - Método de prueba (revisión de la NMX-T-058).

23. Industria hulera - Materia prima - Número de adsorción de iodio en negro de humo granulado - Método de prueba (revisión de la NMX-T-060).

24. Industria hulera - Materia prima - Contenido de finos en negros de humo granulados - Método de prueba (revisión de la NMX-T-061).

25. Industria hulera - Materia prima - Residuos en malla húmeda de negros de humo granulados - Método de prueba (revisión de la NMX-T-062).

26. Industria hulera - Materia prima - Densidad aparente de negros de humo granulados - Método de prueba (revisión de la NMX-T-063).

27. Industria hulera - Materia prima - Coloración de tolueno en negros de humo granulados - Método de prueba (revisión de la NMX-T-064).

28. Industria hulera - Materia prima - Número de absorción de dibutil ftalato en negros de humo granulados - Método de prueba (revisión de la NMX-T-065).

29. Industria hulera - Materia prima - Dureza de gránulo de los negros de humo granulados - Método de prueba (revisión de la NMX-T-066).

30. Industria hulera - Materia prima - Propiedades de tensión y alargamiento de negros de humo granulados - Método de prueba (revisión de la NMX-T-067).

31. Industria hulera - Materia prima - Negros de humo granulados - Especificaciones (revisión de la NMX-T-068).

32. Industria hulera - Materia prima - Hule estireno oleoextendido - Especificaciones (revisión de la NMX-T-034).

24. Cable telefónico para distribuidor ICVO (EKO).

25. Métodos de pruebas eléctricas para cables telefónicos.

26. Cables telefónicos con aislamiento y cubierta termoplástica con pantalla de aluminio tipo SCREB.

27. Cable EKEB-MIC.

28. Cable telefónico para uso interior tipo ICVV (EKI).

29. Cable telefónico tipo SCRF para uso de sistemas MIC (PCM).

30. Cable blindado ICeBV (EKS).

31. Cable de distribución autosortado para uso en sistemas de modulación por impulsos codificados (ASPB-MIC).

32. Cable telefónico para distribuidor con cubierta de plomo ICVO.

33. Cubiertas herméticas para empalmes de cables telefónicos subterráneos.

34. Cargadores de baterías para uso industrial y de telecomunicaciones.

35. Centrales telefónicas analógicas locales.

36. Circuitos de enlace entre un ETD y un ETC para la transmisión por doble corriente asimétrica a través de la red telefónica.

37. Equipos accesorios de conmutación telefónica privada.

38. Centrales telefónicas privadas.

39. Centrales telefónicas privadas digitales - Parte 1 - Características generales.

40. Equipos de respuesta automática y/o llamada paralelo en la red telefónica general con conmutación, con procedimientos para la neutralización de los dispositivos de control.

41. Centrales telefónicas privadas digitales - Parte 3 - Señalización.

42. Equipos de llamada y/o respuesta automática en la red telefónica pública conmutada utilizando los circuitos de interconexión de la serie 100.

43. Convertidores estáticos de C.C. a C.C. utilizados en telecomunicaciones.

44. Cordon redondo para aparato telefónico.

45. Cordon para conmutador telefónico.

46. Cordon telefónico multifilar.

47. Cordon telefónico plano oval.

48. Cordon doble para acometida telefónica ACEV.

49. Desconector de la línea a control remoto.

50. Modulación por impulsos codificados (MIC) de frecuencias vocales - Especificaciones de los equipos múltiple - Primarios MIC para 2048KBITS/S.

51. Equipos múltiple de 12 canales para línea telefónica.

52. Modulación por impulsos codificados (MIC) de frecuencias vocales - Vocabulario.

53. Modulación por impulsos codificados (MIC) de frecuencias vocales - Codificación de las señales analógicas.

54. Modulación por impulsos codificados (MIC) de frecuencias vocales - Características de calidad de los canales MIC.

55. Equipos múltiple por división de frecuencia para la traslación de frecuencia: vocales a las bandas de grupo y supergrupo en sistemas telefónicos.

56. Símbolos gráficos empleados en diagramas

- Parte 9 - Telecomunicaciones: Equipos periféricos y de comunicación.

57. Estación telefónica de operadora.

58. Métodos de prueba para fuentes de alimentación utilizadas en telefonía.

59. Eliminadores de baterías (acciones) en equipos telefónicos.

60. Fuentes auxiliares de energía.

61. Definiciones para fuentes de alimentación utilizadas en telefonía.

62. Inversores estáticos de C.C. a C.A. para uso industrial y de telecomunicaciones.

63. Modem normalizado de 2400/1200 BIT/S por segundo (BITS/S) para uso general en la red telefónica conmutada en modo semiduplex.

64. Terminología y conceptos básicos aplicables a los sistemas de transmisión de datos - Part. 1 - Modems.

65. Modem normalizado de 1200/960 BITS por segundo (BITS/S) para uso general en el red telefónica en modo dúplex a cuatro hilos.

66. Modems dúplex a dos hilos que funcionan a velocidades binarias de hasta 9 600 BITS/S para uso en la red pública conmutada y en circuitos.

67. Modems normalizado a 2 400 BITS/S que utiliza la técnica de división de frecuencias para uso en la red telefónica conmutada en modo dúplex.

68. Plantas de fuerza de C.C. para centrales rurales repetidoras.

69. Puestos de operadora.

70. Rosetas telefónicas.

71. Definiciones empleadas en teléfonos.

72. Teléfono automático de mesa y pared.

73. Sistema secretarial y/o multilínea.

74. Teléfono para hotel.

75. Teléfono de mesa y pared de alimentación local con generador de llamada.

76. Teléfono de mesa y pared con señalización multifrecuencial.

77. Aparatos telefónicos inalámbricos.

78. Teléfono automático de alcance.

79. Vocabulario electrotécnico - Parte 13 - Telefonía y Telegrafía.

33. Industria hulera - Materia prima - Hule estireno butadieno no oleoextendido - Especificaciones (revisión de la NMX-T-049).

34. Industria hulera - Materia prima - Poder de tinte de negros de humo granulados - Método de prueba.

35. Industria hulera - Productos de hule para uso farmacéutico.

36. Industria hulera - Materia prima - Contenido de humedad en cuerdas sintéticas y artificiales para llantas - Método de Karl Fisher.

37. Industria hulera - Materia prima - Contenido de humedad en cuerdas sintéticas y artificiales para llantas - Método de prueba por pérdida de peso.

38. Industria hulera - Materia prima - Resistencia a la ruptura y elongación de cuerdas sintéticas y artificiales para llantas - Método de prueba.

39. Industria hulera - Materia prima - Torsión de cuerdas sintéticas y artificiales para llantas - Método de conteo directo.

40. Industria hulera - Materia prima - Adhesión de cuerdas sintéticas y artificiales para llantas - Método de prueba por separación de capas.

41. Industria hulera - Materia prima - Contenido de sólidos del látex en cuerdas sintéticas y artificiales para llantas - Método de prueba.

42. Industria hulera - Materia prima - Encogimiento térmico de cuerdas sintéticas y artificiales para llantas - Método de prueba.

43. Industria hulera - Materia prima - Cuerdas de fibras sintéticas y artificiales para llantas - Especificaciones.

44. Industria hulera - Compuesto - Productos para recauchutado de llantas - Especificaciones.

45. Industria hulera - Compuesto - Determinación de la dureza Shore de compuestos de hule vulcanizados - Métodos de prueba.

46. Industria hulera - Compuesto - Propiedades tensiles en compuestos vulcanizados - Métodos de prueba.

47. Industria hulera - Compuesto - Contenido de polímeros de hule - Método indirecto.

48. Industria hulera - Compuestos - Extracción con acetona en compuestos de hule - Método de prueba.

49. Industria hulera - Compuestos - Contenido de negro de humo en compuestos de hule - Método de prueba.

50. Industria hulera - Compuestos - Extracción con clorofórmico en compuestos de hule - Método de prueba.

51. Industria hulera - Materia prima - Espesor de la cuera sintética para llantas - Método de prueba.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA Y DE COMUNICACIONES ELECTRICAS

1. Cable coaxial para sistemas de televisión por cable STVC.

2. Seguridad de equipos de procesamiento de datos.

3. Productos electrónicos - Equipos transmisores de radiocomunicación que operan en muy altas frecuencias (VHF o UHF) con modulación en frecuencia.

4. Terminología empleada en equipos de radiocomunicación.

5. Equipos receptores de radiocomunicación que operan en muy altas o ultra-altas frecuencias (VHF o UHF) con modulación de frecuencia.

6. Vocabulario electrotécnico - Parte 7 - Terminología empleada en radiocomunicación.

7. Terminología y conceptos básicos aplicables a la transmisión de telefonía por micrófonos.

8. Equipos transmisores-receptores de micrófonos con modulación analógica (FM) utilizados en telefonía.

9. Equipos transmisores de radiotelefonía que operan en la banda de ondas decimétricas (3 MHz a 30 MHz) con modulación de amplitud de blu.

10. Equipos de recepción de radiotelefonía que operan en la banda de ondas decimétricas (3 MHz a 30 MHz) con modulación de amplitud para operar en la modalidad de blu.

11. Definiciones empleadas en equipo de radiocomunicación para servicios móviles.

12. Terminología para equipos de micrófonos.

13. Símbolos gráficos empleados en diagramas - Parte 10 - Telecomunicaciones - Transmisión.

14. Hornos de micrófonos.

15. Radiocomunicaciones espaciales.

16. Métodos de medición para determinar el nivel de ruido radiceléctrico - Radiado 0° prod. aparatos eléctricos de uso doméstico con motor incorporado en bandas (Ka-Ha-Da-A decimétricas).

17. Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

18. Cables telefónicos ICeV e ICeRV.

19. Designación de cables y alambres usados en telefonía.

20. Cable telefónico de distribución autosortado.

21. Cables telefónicos con aislamiento de papel y cubierta de plomo, tipos SCPO y SCPO.

22. Cable telefónico con aislamiento de papel cubierta de plomo, armadura y cubierta termoplástica, tipo SCPOF.

23. Cable telefónico para uso interior ICeVV.

24. Cable telefónico para distribuidor ICVO (ECK).

80. Fuentes de alimentación de corriente continua.

81. Máquinas registradoras y de comprobación fiscal autónomas, terminales punto de venta y medios alternos - Especificaciones y métodos de prueba.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

1. Industria de la construcción - Agregados para concreto (revisión de la NMX-C-111-1988).

2. Industria de la construcción - Masa específica de la grava (revisión de la NMX-C-164-1986).

3. Industria de la construcción - Masa específica de la arena (revisión de la NMX-C-165-1984).

4. Industria de la construcción - Módulo de elasticidad del concreto (revisión de la NMX-C-128-1982).

5. Industria de la construcción - Muestreo de la arena (revisión de la NMX-C-30-1986).

6. Industria de la construcción - Granulometría de los agregados (revisión de la NMX-C-77-1987).

7. Industria de la construcción - Morteros predosificados por contracción.

8. Industria de la construcción - Contenido de aire del concreto fresco por el método de presión (revisión de la NMX-C-157-1987).

9. Industria de la construcción - Contenido de aire del concreto fresco por el método volumétrico (revisión de la NMX-C-158-1987).

10. Industria de la construcción - Equivalente de arena.

11. Industria de la construcción - Temperatura del concreto.

12. Industria de la construcción - Coeficiente volumétrico de la grava.

13. Industria de la construcción - Cuarteo de muestras de agregados (revisión de la NMX-C-170-1986).

14. Industria de la construcción - Terminología (revisión de la NMX-C-112-1978).

15. Industria de la construcción - Terminología (revisión de la NMX-C-19-1946).

16. Industria de la construcción - Terminología (revisión de la NMX-C-251-1988).

17. Industria de la construcción - Sanidad (revisión de la NMX-C-75-1985).

18. Industria de la construcción - Límites de Atterberg.

19. Industria de la construcción - Resistencia a la tensión por compresión diametral (revisión de la NMX-C-163-1986).

20. Industria de la construcción - Peso expansivo (revisión de la NMX-C-25-1986).

21. Industria de la construcción - Sanidad (revisión de la NMX-C-163-1986).

22. Industria de la construcción - Resistencia a la compresión del cemento (revisión de la NMX-C-61-1986).

23. Industria de la construcción - Sanidad (revisión de la NMX-C-62-1986).

47. Industria de la construcción - Fraguado del cemento (revisión de la NMX-C-132-1970).
 48. Industria de la construcción - Densidad del cemento (revisión de la NMX-C-152-1970).
 49. Industria de la construcción - Adhesivos emulsificadores.
 50. Industria de la construcción - Aditivos superplasticantes.
 51. Industria de la construcción - Aditivos incluyentes de aire.
 52. Industria de la construcción - Perfiles tubulares de hierería.
 53. Industria de la construcción - Perfiles laminados.
 54. Industria de la construcción - Puertas.
 55. Industria de la construcción - Ventanas.
 56. Industria de la construcción - Muebles sanitarios de losa vitrificada.
 57. Industria de la construcción - Impermeabilizantes.
 58. Industria de la construcción - Pintura base acuática.
 59. Industria de la construcción - Pintura base agua.
 60. Industria de la construcción - Pinturas epoxicas.
 61. Industria de la construcción - Coordinación modular.
 62. Industria de la construcción - Resistencia al fuego de materiales de construcción.
 63. Industria de la construcción - Cinta métrica.
 64. Industria de la construcción - Paneles industrializados.
 65. Industria de la construcción - Tinacos.
 66. Industria de la construcción - Viguetas y povedillas.
 67. Industria de la construcción - Armaduras soldadas, para castillos y dalias.
 68. Industria de la construcción - Resistencia a la flexión del concreto.
 69. Industria de la construcción - Agua para concreto (revisión de la NMX-C-122-1982).
 70. Industria de la construcción - Núcleos de concreto (revisión de la NMX-C-169-1988).
 71. Industria de la construcción - Determinación de la resistencia a la compresión en especímenes cilíndricos (revisión de la NMX-C-83).
 72. Industria de la construcción - Determinación de las partículas más finas que la criba 0.075 (No. 200) por el método de lavado (revisión de la NMX-C-84).
 73. Industria de la construcción - Determinación del revestimiento en el concreto fresco (revisión de la NMX-C-156).
 74. Industria de la construcción - Elaboración y curado en obra de especímenes cilíndricos (revisión de la NMX-C-160).

75. Industria de la construcción - Determinación de la temperatura en concreto fresco (revisión de la NMX-C-).
 76. Industria de la construcción - Masa volumétrica y contenido de aire (revisión de la NMX-C-162).
 77. Industria de la construcción - Cabeceo de cilindros (revisión de la NMX-C-109).
 78. Industria de la construcción - Agregados para mortero (revisión de la NMX-C-).
 79. Industria de la construcción - Concreto fresco - Muestreo (revisión de la NMX-C-161).
 80. Industria de la construcción - Agregados para concreto.
 81. Industria de la construcción - Bridas para inodoros.
 82. Industria de la construcción - Juntas herméticas para inodoros.
 GRUPO MIXTO DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE BALAS, PASTAS DE CLUTCH Y MATERIALES DE FRICTION
 1. Forros para frenos (balatas).
 2. Autotransporte - Automóviles y camiones - Balatas para frenos - Determinación del coeficiente de fricción y desgaste (revisión de la NMX-D-153).
 3. Determinación del coeficiente de fricción en materiales de fricción de uso automotriz, agrícola e industrial (revisión de la NMX-D-59-1978).
 4. Determinación del contenido de cenizas y humedad en pastas de fricción utilizadas en vehículos automotores (revisión de la NMX-D-113-1978).
 5. Determinación de la resistencia al estallamiento por centrifugación en pastas de fricción, para embrague automotriz (revisión de la NMX-D-115-1976).
 6. Método de prueba para determinar la gravidad específica de pastas de fricción utilizadas en vehículos automotores (revisión de la NMX-D-131-1976).
 7. Autotransporte - Automóviles y camiones - Balatas para frenos - Determinación de la dureza Gogan - Método de prueba (revisión de la NMX-D-140-CT-1988).
 8. Automóviles y camiones - Forros para frenos (balatas) - Determinación de la resistencia al esfuerzo constante del frotador del freno de disco y ensamblados de zapata de freno de tambor (revisión de la NMX-D-190-1981).
 9. Autotransporte - Automóviles y camiones - Balatas y pastas de fricción - Extracción por acetona de resinas plastificantes en productos moldeados o laminados - Método de prueba (revisión de la NMX-D-53-CT-1988).

10. Autotransporte - Automóviles y camiones - Forros para frenos (balatas) - Efecto del calor sobre las dimensiones y formas del freno de disco - Método de pruebas.

11. Automóviles y camiones - Forros para frenos (balatas) - Compresibilidad - Método de prueba.

12. Automóviles y camiones - Forros para frenos (balatas) - Resistencia al cizallamiento interno del material del freno - Método de prueba.

13. Automóviles y camiones - Forros para frenos (balatas) - Sistema de identificación por colectivo de fricción.

GRUPO MIXTO DE TRABAJO DE TUBERÍAS PLÁSTICAS

1. Industria del plástico - Tubos y conexiones - Compuestos de polícloruro de vinilo(PVC) - Clasificación (revisión de la NMX-E-31-1970).

2. Industria del plástico - Tubos y conexiones - Anillos de hule usados como sello - Determinación de la dureza Shore "A" - Método de prueba (revisión de la NMX-E-85-1979).

3. Industria del plástico - Tubos y conexiones - Deflexión por temperatura bajo carga - Método de prueba (revisión de la NMX-J-70-1982).

4. Industria del plástico - Tubos y conexiones - Prueba de flexión en la derivación de las conexiones de polícloruro de vinilo(PVC) sin plastificante - Método de prueba.

5. Industria del plástico - Tubos y conexiones - Tubos de polícloruro de vinilo(PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, utilizados para sistemas de alcantarillado - Especificaciones.

6. Industria del plástico - Tubos y conexiones - Tubos de polícloruro de vinilo(PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, serie metálica, utilizados para sistemas de alcantarillado - Especificaciones.

7. Industria del plástico - Tubos y conexiones - Conexiones de polícloruro de vinilo(PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, empleadas para sistemas de alcantarillado - Especificaciones.

8. Industria del plástico - Tubos y conexiones - Tubos y conexiones - Temperatura de ablandamiento Vicat - Método de prueba.

9. Industria del plástico - Tubos y conexiones - Resistencia al impacto en tubería para alcantarillado - Método de prueba.

10. Industria del plástico - Tubos de políetileno de alta y baja densidad para conducción de agua en diámetros desde 6.35 mm hasta 101.6 mm (1/4 de pulgada hasta 4 pulgadas) (revisión de NMX-E-36).

11. Industria del plástico - Tubos de PVC sin plastificante para el abastecimiento de agua potable - Serie inglesa (revisión NMX-E-145-1).

12. Industria del plástico - Tubos de PVC sin plastificante con unión para cementar, para el abastecimiento de agua potable - Serie inglesa (revisión de la NMX-E-149/2).

13. Industria del plástico - Tubos de PVC sin plastificante para el abastecimiento de agua potable - Serie métrica (revisión de la NMX-E-143/1).

14. Conexiones hidráulicas de PVC con unión espiga - Campana - Serie inglesa (revisión de la NMX-E-22).

15. Conexiones hidráulicas de PVC con unión espiga - Campana - Serie métrica (revisión de la NMX-E-12).

16. Conexiones hidráulicas de PVC con unión espiga - Campana - Serie inglesa (revisión de la NMX-E-12).

17. Tubos de PVC conducto tipo ligero y pesado (revisión de la NMX-E-12).

18. Conexiones de PVC para riego.

19. Determinación de la deformación permanente por compresión con envejecimiento en estufa (revisión de la NMX-E-89).

20. Dimensiones de los anillos de material elastomérico.

21. Densidad de los anillos de material elastomérico.

22. Determinación de la compatibilidad de los anillos de material elastomérico con el PVC.

23. Inspección visual de los anillos de material elastomérico (revisión de la NMX-E-86).

24. Determinación de la resistencia a la tracción y el alargamiento en el momento de la ruptura de los anillos de material elastomérico (revisión de la NMX-E-87).

25. Envejecimiento en estufa de los anillos de material elastomérico (revisión de la NMX-E-92).

26. Determinación de la varación de volumen por inmersión en agua de los anillos de material elastomérico (revisión de la NMX-E-95).

27. Determinación del envejecimiento en aceite de los anillos de material elastomérico (revisión de la NMX-E-96).

28. Anillos de material elastomérico usados como sellar en las tuberías de polícloruro de vinilo(PVC) (revisión de la NMX-E-111 y NMX-E-94).

29. Industria del plástico - Tubos de políetileno para aislaje conductor de eléctricos (conduit) en

75. Industria de la construcción - Determinación de la temperatura en concreto fresco (revisión de la NMX-C-).

76. Industria de la construcción - Masa volumétrica y contenido de aire (revisión de la NMX-C-162).

77. Industria de la construcción - Cabeceo de cilindros (revisión de la NMX-C-109).

78. Industria de la construcción - Agregados para mortero (revisión de la NMX-C-).

79. Industria de la construcción - Concreto fresco - Muestreo (revisión de la NMX-C-161).

80. Industria de la construcción - Agregados para concreto.

81. Industria de la construcción - Bridas para inodoros.

82. Industria de la construcción - Juntas herméticas para inodoros.

GRUPO MIXTO DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE BALAS, PASTAS DE CLUTCH Y MATERIALES DE FRICTION

1. Aceites lubricantes - Calidad, métodos de prueba y etiquetados.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX)

1. Buenas prácticas de manufactura para la elaboración de productos cárnicos.

2. Alimentos - Productos primarios de soya - Especificaciones.

3. Alimentos - Leche de soya - Especificaciones.

4. Productos alimenticios adicionados con proteína de soya.

5. Alimentos - Bebidas no alcohólicas - Jugos concentrados para manufactura - Especificaciones.

6. Alimentos - Bebidas no alcohólicas - Jugos concentrados para consumo directo - Especificaciones.

7. Alimentos - Bebidas no alcohólicas - Bebidas para deportistas - Especificaciones.

8. Alimentos - Bebidas no alcohólicas - Agua mineralizada - Especificaciones.

9. Alimentos - Grentina comestible - Especificaciones.

10. Alimentos - Carragenina - Método de prueba.

11. Método de prueba para la determinación de la densidad relativa en las grasas animales o vegetales (revisión de la NMX-F-76-1987).

12. Determinación del punto de fusión por el método de Willy, grasas animales o vegetales (revisión de la NMX-F-114-S).

13. Método de prueba para la determinación del índice de Titer en grasas animales o vegetales (revisión de la NMX-F-1987).

14. Determinación del índice de refracción con refractómetro de Abbe - Grasas animales o vegetales (revisión de la NMX-F-74-S-1981).

15. Determinación del índice de yodo por el método de Wijis - Grasas animales o vegetales (revisión de la NMX-F-152-S-1981).

16. Método de prueba para la determinación del índice de acidez en grasas animales o vegetales (revisión de la NMX-F-101-1987).

17. Determinación de humedad y materia volátil en grasa vegetales o animales (revisión de la NMX-F-211-1987).

18. Método de prueba para la determinación de calor en mantecas de cerdo, aceites y grasas vegetales (revisión de la NMX-F-116-1987).

19. Método de prueba para la determinación del índice de peróxido en grasas animales o vegetales (revisión de la NMX-F-154-1987).

20. Determinación de rancidez en grasas animales o vegetales (revisión de la NMX-F-222-1975).

21. Método de prueba para determinar la composición de ácidos grasos por la chromatografía de gases (revisión de la NMX-K-302).

22. Alimentos - Uso industrial - Grasas y mantecas (revisión de la NMX-F-9-1985).

23. Sistemas de codificación de envases plásticos para después de su uso.

24. Lámina negra, hojalata y lámina empalmada, empleadas en la fabricación de envases (revisión de la NMX-EE-9-1961).

25. Calidad para bote lechero de acero estañado (revisión de la NMX-EE-35-1968).

26. Envase y embalaje - Dimensiones de envases cilíndricos de hojalata (revisión de la NMX-EE-64-S-1979).

27. Envases metálicos - Envases de hojalata para contener aceites comestibles - Especificaciones (revisión de la NMX-EE-105-1982).

28. Envases metálicos - Envases de hojalata para contener aceites comestibles - Especificaciones (revisión de la NMX-EE-97-1984).

29. Envases metálicos - Determinación de sus dimensiones nominales (revisión de la NMX-EE-172-1984).

30. Envases metálicos para contener alimentos (revisión de la NMX-EE-10-S-1980).

31. Artículos de vidrio refractario (Rev. NMX-P-017-1973).

32. Arena dolomita empleada como materia prima en la industria del vidrio (Rev. NMX-P-018-1976).

33. Arena caliza empleada como materia prima en la industria del vidrio (Rev. NMX-P-019-1977).

34. Cuerdas de fibra de vidrio tratadas, destinadas al relleno de hule en llantas (Rev. NMX-P-021-1972).

35. Tejido de cuerdas de fibra de vidrio para relleno de hule en llantas (Rev. NMX-P-022-1972).

36. Determinación de Cr_2O_3 por espectrofotometría en arena sílica (Rev. NMX-P-027-1974).

37. Determinación del Fe_2O_3 en arena sílica (Rev. NMX-P-028-1974).

38. Determinación de SiO_2 en arena sílica (Rev. NMX-P-029-1974).

39. Determinación de Al_2O_3 , TiO_2 , ZrO_2 , CaO , MgO , P_2O_5 , V_2O_5 , en arena sílica (Rev. NMX-P-030-1974).

40. Placas de fibra de vidrio destinadas a la fabricación de ductos rectangulares (Rev. NMX-P-038-1974).

41. Determinación de Al_2O_3 en feldespato (Rev. NMX-P-042-1975).

42. Determinación de Na_2O en arena feldespática (Rev. NMX-P-043-1975).

43. Determinación de K_2O en arena feldespática (Rev. NMX-P-044-1975).

44. Arena feldespática para la industria del vidrio (Rev. NMX-P-045-1975).15 Arena sílica para la industria del vidrio (revisión de la NMX-P-025-1974).

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (IMNC)

1. Administración de calidad y aseguramiento de calidad - Vocabulario (revisión de la NMX-CC-1-1990).

2. Administración de calidad - Normas de aseguramiento de calidad Parte 2 - Directrices generales para la aplicación de NMX-CC-3, NMX-CC-4 y NMX-CC-5 (revisión de la NMX-CC-2/2).

3. Administración de calidad - Normas de aseguramiento de calidad Parte 3 - Aplicación de NMX-CC-3 a software (revisión de la NMX-CC-2/3).

4. Administración de calidad - Normas de aseguramiento de calidad Parte 4 - Aplicación para seguridad funcional (revisión de la NMX-CC-2/4).

5. Administración de calidad y elementos de un sistema de calidad Parte 2 - Directrices para servicios (revisión de la NMX-CC-6/2).

6. Sistemas de calidad - Administración de calidad elementos de un sistema de calidad - Directrices generales (revisión de la NMX-CC-6/1-1990).

7. Administración de calidad - Normas de aseguramiento de calidad Parte 1 - Directrices para la aplicación de NMX-CC-2/1-1990.

8. Administración de calidad - Normas de aseguramiento de calidad Parte 3 - Aplicación de NMX-CC-3 a software (revisión de la NMX-CC-2/3).

9. Administración de calidad - Normas de aseguramiento de calidad Parte 4 - Aplicación para seguridad funcional (revisión de la NMX-CC-2/4).

10. Administración de calidad y elementos de un sistema de calidad Parte 2 - Directrices para servicios (revisión de la NMX-CC-6/4).

11. Administración de calidad - Normas de aseguramiento de calidad Parte 1 - Directrices para la aplicación de NMX-CC-2/2-1990.

12. Administración de calidad y elementos de un sistema de calidad Parte 4 - Directrices para servicios (revisión de la NMX-CC-6/5).

13. Directrices para auditar sistemas de calidad - Parte 1 - Auditorías (revisión de la NMX-CC-7/1).

14. Directrices para auditar sistemas de calidad - Parte 2 - Administración de programas de auditoría (revisión de la NMX-CC-7/2).

15. Criterios de calificación para auditorías de sistemas de calidad (revisión de la NMX-CC-8).

16. Requisitos de aseguramiento de calidad para equipo de medición Parte 1 - Sistemas de confirmación metrológica para equipo de medición (revisión de la NMX-CC-17/1).

17. Elaboración de manuales de calidad (revisión de la NMX-CC-18).

ASOCIACION NACIONAL DE NORMALIZACIONES Y CERTIFICACION DEL SECTOR ELECTRICO, A.C. (ANCE)

Subcomité de arrancadores

1. Arrancadores tensión plena para motores de corriente alterna de baja tensión (rev. NMX-J-290-1982).

2. Arrancadores tensión reducida de operación magnética en C.A. de baja tensión (rev. NMX-J-328-1978).

3. Contactores (rev. NMX-J-422-1982).

que es inferior a la aplicada a otro tipo de crédito, por tratarse en el caso del supuesto contemplado en el Programa especial de dicha institución Bancaria denominado "Modernización - Educativa, Infraestructura y Equipo".

CUARTO. - Que la sociedad duranguense demanda para nuestra población en edad escolar una formación sólida, mediante la creación de establecimientos en los que se imparten todos los grados de cultura, con el objeto de que el individuo perfeccione su formación cultural; en esa virtud, la Comisión fué de la opinión que a la aprobación de este Decreto, se estará en condiciones de proporcionar a los educandos, planteles educativos idóneos para el cumplimiento del ejercicio de la función educativa, garantizándose con ello el logro de los elevados propósitos del Sistema Educativo, consagrado en el Artículo 3º de la Constitución General de la República.

QUINTO. - Cabe hacer alusión que los Gobiernos Federal y Estatal, no obstante lo mencionado en los considerandos anteriores, han realizado un gran esfuerzo permanente con el afán de abatir el rezago que en infraestructura existe en nuestra entidad federativa, para lograr la construcción, equipamiento, mantenimiento y reforzamiento de inmuebles educativos, reflejado en la enorme infraestructura disponible que permite atender a una población de 421,285 estudiantes en las más diversas instalaciones diseminadas en todo el territorio estatal, así mismo, a continuación se detallan los recursos autorizados en los últimos tres años:

AÑO	NIVEL EDUCATIVO	OBRA ALTA	INVERSION
1991	EDUC. PRIMARIA EDUC. SEC. GRAL.	105 - - 4 27 3 1 10	N\$ 3,571,775 2,809,754
1992	EDUC. PRIMARIA EDUC. SEC. GRAL.	56 - - 7 5 1 2 -	2,534,478 748,760
1993	EDUC. PRIMARIA EDUC. SEC. GRAL.	56 - - 5 1 - - -	2,399,140 561,472

De donde se observó que con la aprobación de este, se estará en aptitud de ejercer una cantidad mayor a la invertida en los últimos tres años.

Con base en los anteriores considerandos, la H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 305

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza al Gobierno del Estado de Durango, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en uso de los recursos propios del Banco, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de: N\$ 13'813,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 50% más, si lo concede el Banco Acreditante, sin que para ello se requiere nueva autorización legislativa, sujetándose esa ampliación a la tasa de interés con que opere el Banco a la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO. - El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir el costo de construcción y equipamiento de 202 aulas en Escuelas Primarias, 18 aulas en Escuelas Secundarias, además de 23 anexos en Escuelas Primarias, y 24 anexos en Escuelas Secundarias, dentro del Programa de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Modernización Educativa. Así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos, impuesto al valor agregado, comisión por administración e I.V.A. de la Comisión por parte del Banco Acreditante, y en su caso los intereses del período de inversión y/o gracia. En su caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Gobierno del Estado aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO. - Las obras serán ejecutadas por el contratista o contratistas a quienes les sean adjudicadas conforme a los procedimientos de licitación aprobados por el Banco, según lo que se establezca al respecto en el Contrato de Apertura de Crédito. Los contratos respectivos serán celebrados por el Gobierno del Estado con intervención de la Entidad que sea designada como Directora Técnica de las Obras, y la Contratista respectiva.

ARTICULO CUARTO. - Las cantidades de que disponga el Gobierno del Estado en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolventes a la tasa fija del 11.50% anual, siendo dicha tasa la autorizada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por el Banco de México.

En caso de mora por falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado, además de los intereses normales, se causarán intereses moratorios calculados a la tasa que resulte de aplicar 0.5 veces la tasa del crédito utilizando la tasa vigente en la fecha en que el acreedor debiera haber cubierto la obligación.

ARTICULO QUINTO. - El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme al contrato de crédito, será pagado por el Gobierno del Estado al Banco Acreditante el plazo que se convenga, pero que no exceda de 48 meses mediante exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el contrato y en la tabla de amortización correspondiente, y, en atención a la solicitud formulada por el Gobierno del Estado de Durango, al respecto se le autoriza expresamente a la celebración de este contrato.

ARTICULO SEXTO. - Se facilita igualmente al Gobierno del Estado de Durango para que, como fuente de pago del crédito, afecte a favor del Banco, las partidas presupuestales que acredite y se obligue a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, complementando esta fuente de pago, cuando así se requiera, con cualquier otro ingreso disponible de la Hacienda Pública Estatal.

ARTICULO SEPTIMO. - Se autoriza al Gobernador del Estado de Durango, para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito, afecte a favor del Banco Acreditante las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Gobierno del Estado de Durango, sin perjuicio de afectaciones anteriores; garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO OCTAVO. - Se autoriza al Gobierno del Estado para que pague todas las condiciones y modalidades que estime necesarias o convenientes en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a firma del mismo contrato por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ BHAGOS
PRESIDENTE

DIP. LORENZO PONCE DIA
SECRETARIO

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUN.
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DE PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango,
Dgo., a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y
cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL E

EL SACRIFICIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ~~AMBÉDOR~~ AMBÉDO BRACHO BARBOSA

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SIBERIO ESPARZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, a sus habitantes, saluda:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente.

Con fecha 25 de Mayo del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, por el cual se Autoriza al Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, para contraer créditos con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Arnulfo León Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.— Que resulta indudable el hecho de que en nuestro Estado existe un considerable déficit de vivienda, y que además un gran número de las que actualmente existen, carecen de servicios públicos; por ello, la comisión estuvo de acuerdo con lo manifestado por el iniciador, de que siendo el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, un Organismo Descentralizado del Gobierno Estatal, con capacidad técnica y personalidad jurídica, sea el encargado de realizar los proyectos de dotación de vivienda para los habitantes del Estado que así lo requieren, independientemente de la adquisición y regularización de terrenos que le sean indispensables para la realización de sus fines.

SEGUNDO.— Que la Comisión que dictaminó, estimó plausible la política del Gobierno Federal, el cual, a través de Instituciones como el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), proporcione apoyo en lo posible a Organismos como el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, con la función de cumplir con los objetivos de dotación de viviendas, adquisición de suelos y demás objetivos referidos en el considerando anterior, política que se manifiesta a través del otorgamiento de créditos destinados a dar cumplimiento a dichos proyectos.

TERCERO.- Que el crédito para financiar el Programa de Vivienda Mejorada, consiste en 500 paquetes de materiales, y tienen un costo de: NS \$ 3'222,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que significan 250,000 salarios mínimos regionales en el Estado, de acuerdo a la siguiente relación:

PROGRAMA	CONCEPTO	MONTO POR ACCION
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	250 - T -1 1 RECAMARA 250 - T -2 2 RECAMARAS	NS 5,156.00 400 S.M. 7,734.00 600 S.M.

CUARTO.— Que el Gobierno del Estado, conjuntamente con el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, ha iniciado las gestiones relativas a la obtención de un crédito que se invertirá en el Programa denominado "50-50", para la aplicación de 500 paquetes de materiales para vivienda mejorada en varias colonias de la Capital y que de la cantidad del crédito especificado en el proemio de este, una vez aplicados los montos de los citados créditos mencionados en el considerando anterior, las cantidades serán recuperadas por pagos mensuales de los beneficiarios con un enganche del 5% del monto total, y mensualidades del 15% del salario mínimo vigente en el Estado.

QUINTO.— Que resulta incuestionable el hecho de que la política del Titular del Poder Ejecutivo Estatal tiende a encontrar el bienestar social de los habitantes de nuestra Entidad Federal en una forma integral, implementando para ello programas destinados a proporcionar a nuestra sociedad duranguense una vivienda digna, derecho fundamental contemplado en el Artículo 4º, párrafo cuarto de nuestra Constitución General de la República, que a la letra dice:

ARTÍCULO 48 *El presidente, por el pleno de ministros,*

ARTICULO 4º.- Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y de corosía. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar la situación deseada.

Con base en los anteriores considerandos, la H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente.

3.-

SOCIMARQUISMO

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO --
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE --
CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A --
NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza al Instituto de la Vivienda del Estado de Durango para que por conducto de su representante legal, gestione y contrate con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en uso de los recursos propios de dicha Institución, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de: **NS 3'222,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)**, mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 25% del crédito total solicitado, si lo concede el Banco acreedor, sin que para ello se requiera nueva autorización legislativa; sujetándose esa ampliación a la tasa de interés con que opere dicha Institución a la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO. - El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir el costo de las inversiones relativas al Programa denominado "50 - 50", para la aplicación de quinientos paquetes de materiales para vivienda mejorada, mismos que se destinarán en varias colonias de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.; de acuerdo a la relación que a continuación se menciona:

PROGRAMA	CONCEPTO	MONTOS POR ACCION
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	250 - T - 1 1 RECAMA 250 - T - 2 2 RECAMARAS	NS 5,156.00 400 S.M. 7,734.00 600 S.M.

así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos, escalamiento de precios, impuesto al valor agregado, gastos de verificación por parte de la Institución acreedora y, en su caso, los intereses del período de inversión y/o gracia. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO. - Las compras y obras serán realizadas por los proveedores a contratistas a quienes les sean adjudicadas conforme a los procedimientos de licitación aprobados por la Institución acreedora según lo que se establezca al respecto en los Contratos de Apertura del Crédito. Los contratos respectivos serán celebrados por el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, con intervención de la Entidad que sea designada como Directora Técnica de las obras y los contratistas respectivos.

En el caso que el crédito no se materialice en la autorización mencionada en el artículo 55, "50 - 50" quedará anulado y se reabrirá el mismo en el año 1995.

ARTICULO CUARTO. - Las cantidades de que disponga el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, en ejercicio de los créditos, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa del CETES ó C.P.P., lo que resulte mayor, revisable mensualmente, siendo dicha tasa la autorizada a las Instituciones acreedoras, por el Banco de México.

En caso de mora por falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo del acreedor, además de los intereses normales se causarán intereses moratorios calculados a la tasa que resulte de aplicar 1.5 veces el C.P.P., que dé a conocer mensualmente el Banco de México por todo el tiempo que dure el atraso en pagos.

ARTICULO QUINTO. - El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del acreedor conforme a los contratos de crédito, será pagado por dicha Institución a la acreedora en el plazo que se convenga, pero que no exceda de 15 años mediante exhibiciones y pagos que compensan capital e intereses que sean fijados en los contratos y en las Tablas de Amortización correspondientes. En caso de que dicho plazo exceda del término del mandato constitucional, en atención a la solicitud formulada por el propio acreedor, se le autoriza expresamente a la celebración de los referidos contratos.

ARTICULO SEXTO. - Se faculta igualmente al acreedor, para que, como fuente de pago de los créditos, afecte a favor de los acreedores el producto de la cobranza de los inmuebles materiales enajenados a los beneficiarios con la obra pública objeto de la inversión de los créditos y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de la citada obra pública financiada.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que el acreedor acredite y, en su caso, el Gobierno de esta Entidad Federativa, se obligue a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, complementando esta fuente de pago, cuando así se requiera, con cualquier otro ingreso disponible de su Hacienda Pública Estatal.

ARTICULO SÉPTIMO. - Se autoriza al Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito, afecte a favor de los acreedores, los ingresos que derivan de la operación de las obras motivo del financiamiento mediante las cuotas que se apliquen a los beneficiarios, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO OCTAVO. - Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo del acreedor derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza para que, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se menciona en el artículo anterior.

ARTICULO NOVENO. - Se autoriza al acreedor y al Gobierno del Estado para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias o convenientes en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a firma del mismo Contrato por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ AGUADO

PRESIDENTE

DIP. LORENZO PONCE DIAZ
SECRETARIO.

DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
SECRETARIO.

Por tanto mendo se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO RACHO BARBOSA

PERIODICO OFICIAL

DIRECCION GENERAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTES.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, el Sindicato de Choferes y Trabajadores de El Salto, P.N., Dgo., "Javier Covarrubias Vázquez" C.T.M., presentó solicitud en los siguientes términos:

"....Por medio de la presente, La Directiva del Sindicato de Choferes de El Salto, Dgo., "JAVIER COVARRUBIAS - VAZQUEZ", C.T.M., nos dirigimos a usted con el debido respeto para lo siguiente: En la Asamblea del día 20 de Marzo del presente año, se presentaron los dirigentes de la Directiva del Ejido "DURAZNITOS Y PICACHOS", Mpio. de San Dimas, Dgo., para hacer solicitud verbal sobre un permiso para una combi y ratifican la misma con escrito de fecha 8 de Abril de 1994. Por tal motivo y después de haber verificado que efectivamente es necesario este transporte en el Ejido antes mencionado, SOLICITAMOS de ser posible nos autorice el Permiso antes mencionado y de ser así el recorrido sería del Ejido Duraznitos y Picachos-El Salto, P.N., Dgo., y vuelta de regreso....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., 2 de Junio de 1994.

DIRECTOR GENERAL DE REDACCION OFICIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA
 INSTITUTO DE CAPACITACION DEL MAGISTERIO
 "FRANCISCO ZARCO"
 CLAVE 10PNP00041

DURANGO, DGO.

Incorporado según Periódico Oficial No. 21 de fecha 9 de septiembre de 1979

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL No. 6927

En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, en una de las aulas del local que ocupa el Instituto de Capacitación del Magisterio Francisco Zarco, siendo las 12:30 horas del día 17 de AGOSTO de 1984, se reunieron los Profesores CARMEN LOPEZ CARRILLO, MIREN BALLESTEROS NAVA Y GRACIELA ORTIZ MARTINEZ.

designados por la Dirección General de Educación Pública en el Estado para integrar el Jurado de Examen Profesional autorizado por esta misma Dependencia, mediante oficio número 12563 de fecha 3 de AGOSTO de 1984 al (a la) C. JOSEFINA PEREZ DOMINGUEZ

para obtener el título de Profesor (a) de Educación Primaria, en virtud de haber terminado sus estudios profesionales en el Instituto de Capacitación del Magisterio mencionado.

El (a) C. JOSEFINA PEREZ DOMINGUEZ cumplió con el Servicio Social Educativo en LA ESCUELA "ESCUADRON 201" UBICADA EN EL JACAL DE FERALSA, MPIO. DE SALTILLO, COAH.

durante los semestres VII y VIII de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por la comisión correspondiente y con el visto bueno del Director del Plantel.

El (a) sustentante presentó Examen Profesional con base en la modalidad de

INFORME DE INVESTIGACION

y el resultado fue APROBADA POR UNANIMIDAD CON FELICITACION

En consecuencia, y en virtud de este resultado, queda facultado (a) para ejercer la carrera de Profesor (a) de Educación Primaria.

A continuación se tomó la protesta de Ley contestando el (la) interesado (a) afirmativamente.

Terminado el acto, se levanta para constancia la presente acta, que firman de conformidad los integrantes del Jurado, el Director del Plantel con el visto bueno del Director General de Educación Pública.

PRESIDENTE

PROFR. CARMEN LOPEZ CARRILLO

SECRETARIO

VOCAL

PROFR. MIREN BALLESTEROS NAVA

PROFR. GRACIELA ORTIZ MARTINEZ

DIRECTOR DE LA ESCUELA

PROFR. ELIAS VASQUEZ PAYAN

Vo. Bo.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA

